



Castilla-La Mancha

Servicio de Control Financiero del Sector Público

Informe Definitivo de Control Financiero Permanente Ente Público IACLM. Segundo semestre 2024

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO
PERMANENTE**

**ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO INFRAESTRUCTURAS
DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA**

SEGUNDO SEMESTRE – EJERCICIO 2024

EL JEFE DE EQUIPO

VºBº

**EL JEFE DE SERVICIO DE CONTROL
FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO**





ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	4
III.	OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.	4
IV.	RESULTADOS DEL TRABAJO.....	7
IV.1.	PRESUPUESTOS.....	7
IV.1.1.	REVISIÓN ANALÍTICA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO.....	7
IV.1.2.	MODIFICACIONES DE PRESUPUESTO.....	11
IV.2.	CAJA PAGADORA.....	12
IV.2.1.	VERIFICACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA.....	12
IV.2.2.	VERIFICACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CAJA PAGADORA.....	14
IV.3.	ENDEUDAMIENTO.....	15
IV.4.	PERIODO MEDIO DE PAGOS A PROVEEDORES.....	15
IV.5.	CONTRATACIÓN.....	16
IV.6.	GESTIÓN DE PERSONAL.....	17
IV.6.1.	CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE PERSONAL.....	17
IV.6.1.1.	PLANTILLA.....	17
IV.6.1.2.	INCREMENTOS RETRIBUTIVOS.....	19
IV.7.	PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.....	19
IV.8.	SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.....	19
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	20
VI.-	ALEGACIONES FORMULADAS.....	23
VII.-	OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.....	23
VIII.-	ANEXO.....	26





I. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre (en adelante TRLHCM), aprobó mediante Resolución de 5 de febrero de 2024, el Plan de Control Financiero para el ejercicio 2024, en el que se incluye el Control financiero Permanente de la gestión económica desarrollada por la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla - La Mancha durante el ejercicio 2024.

En el artículo 4 del TRLHCM, apartado 1.b), se establece que, forman parte del sector público regional la Administración de la JCCM, sus OOAA y entidades públicas vinculadas o dependientes.

El Título I “De la aprobación de los Presupuestos y sus modificaciones”, de la Ley de Presupuestos Generales de Castilla-La Mancha para 2024, regula en su Capítulo I “Créditos iniciales y su financiación” la composición subjetiva de los Presupuestos Generales de la JCCM. Así mismo, el artículo 1º de la Ley recoge una la relación detallada de los órganos y entidades que integran el citado Presupuestos, incluyendo las entidades, empresas y fundaciones que forma parte del sector público regional, entre los que se incluye la Entidad de derecho público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha. (en adelante la Entidad).

El artículo 102.1 del TRLHCM establece que “La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sus organismos autónomos y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes de la misma están sometidas al control financiero permanente en la forma que se determine por la Intervención General”.

Mediante escrito de 12/07/2024 del Interventor General de la JCCM, se comunicó el 23/07/2024 a la Entidad controlada su inclusión en el Plan aludido en el párrafo primero, así como el inicio del control financiero.

Los trabajos del control financiero se han desarrollado conforme lo establecido en la Circular 1/2007 de 19/06/2007, de la Intervención General de la Junta, de control financiero y en las Normas de Auditoría del Sector Público.

Con fecha 27/06/2025 se remitió, para alegaciones, el informe provisional a la Entidad, a la Agencia del Agua y a la Secretaría General de la Consejería de Desarrollo Sostenible.

El 14/07/2025 tuvo entrada en la Intervención General de la JCCM escrito de alegaciones remitido por la Entidad, escrito que se adjunta como anexo.





II. CONSIDERACIONES GENERALES.

La Ley 12/2002, de 27 de junio, reguladora del Ciclo Integral del Agua de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha (en adelante LCIA), creó la Entidad de derecho público “Aguas de Castilla-La Mancha”. Esta Entidad pasó a denominarse “Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha” en virtud de lo dispuesto por la Disposición Adicional Primera de la Ley 6/2009, de 17 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha (Ley creación Agencia del Agua).

Ambas leyes han sido derogadas por Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha publicada en el DOCM el 28/02/2022 (en adelante Ley de Aguas).

IACLM es una Entidad de derecho público, con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, adscrita al Organismo Autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha. Se rige por lo dispuesto en la Ley de Aguas y disposiciones reglamentarias que se dicten para su desarrollo, por sus Estatutos, por el TRLHCM y por el resto de normativa aplicable a las entidades de derecho público de la Comunidad Autónoma. En el resto de las actuaciones no reguladas de forma expresa en la normativa antes mencionada se rige por las normas del derecho civil, mercantil o laboral que procedan en cada caso.

El artículo 11 de la Ley de Aguas atribuye a IACLM el siguiente objeto: *“Corresponde a Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, en el marco de las competencias de la Agencia, la ejecución y gestión de toda clase de infraestructuras hidráulicas, y la gestión de infraestructuras hidráulicas de interés regional, así como la gestión y recaudación del canon de aducción y depuración previstos en el Título V de la presente Ley”.*

III.OBJETIVOS Y ALCANCE DEL TRABAJO.

El objetivo general del presente informe es el análisis de la gestión económico y financiera desarrollada por la Entidad controlada durante el ejercicio 2024, desde la perspectiva de la verificación del cumplimiento de la legalidad, del grado de control interno existente y de la adecuación a los principios de buena gestión financiera.

El análisis realizado se refiere exclusivamente a los aspectos que expresamente se analizan en el apartado “Resultados del trabajo”, sin que quepa inferir





pronunciamiento alguno sobre hechos o situaciones diferentes de los que se describen en el mencionado apartado.

Para la consecución del objetivo general el trabajo de control financiero se estructura en las siguientes áreas: presupuestos, endeudamiento, periodo medio de pago a proveedores, contratación, gestión de personal, plan de medidas antifraude y seguimiento de recomendaciones. Los objetivos específicos para cada una de las áreas señaladas consistirán en:

1. Presupuestos.

- ✓ Revisión analítica de la ejecución presupuestaria del ejercicio.
- ✓ Obtener evidencia de que las modificaciones de presupuesto se han aprobado por el órgano competente.

2. Caja Pagadora.

- ✓ Verificar que la cuenta justificativa está correctamente tramitada, autorizada y con las firmas correspondientes.
- ✓ Comprobar que se atiende por este procedimiento los gastos para los que está previsto este sistema, que el gasto está justificado documentalmente y que los justificantes cumplen los requisitos legalmente exigibles.
- ✓ Verificar la situación de la Tesorería de la Caja Pagadora.

3. Endeudamiento.

- ✓ Comprobación de existencia de operaciones de endeudamiento realizadas durante el ejercicio y en su caso, cumplimiento de la normativa aplicable.

4. Periodo medio de pago a proveedores.

- ✓ Comprobación del cumplimiento del periodo medio de pago.

5. Contratación.

- ✓ Conocer la tipología de contratos formalizados por la Entidad.
- ✓ Verificar que se encuentran publicados en el perfil de contratante.

6. Gestión de personal.

- ✓ Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de personal.

7. Plan de medidas antifraude





- ✓ Verificar la existencia del Plan de Medidas Antifraude en las Entidades ejecutoras de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

8. Seguimiento de recomendaciones:

- ✓ Verificar las actuaciones realizadas por la Entidad para dar cumplimiento a las recomendaciones formuladas en nuestro informe anterior respecto a los objetivos analizados en este informe.

En el desarrollo de los trabajos no se ha puesto de manifiesto ninguna circunstancia o hecho que suponga una limitación al alcance inicialmente previsto para nuestros trabajos.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72



IV. RESULTADOS DEL TRABAJO.

IV.1. PRESUPUESTOS.

El artículo 106.4 del TRLHCM dispone: “Las entidades públicas que, formando parte del sector público regional, (...) formarán y rendirán sus cuentas de acuerdo con los principios y normas de contabilidad recogidos en el Plan General de Contabilidad Pública aplicable a la Administración de la JCCM, salvo que en ellas concurren las siguientes características, en cuyo caso se someterán a los principios y normas del Plan General de Contabilidad de las empresas:

- Que su actividad principal consista en la producción de bienes y servicios destinados a la venta en el mercado.
- Que al menos el 50 por 100 de sus ingresos proceda de la venta en el mercado de su producción.”

Entendemos, de conformidad con la Ley de creación de la Entidad, que no concurre la primera de las características. Por tanto, a la Entidad controlada le es de aplicación el Plan General de Contabilidad Pública vigente (en adelante PGCP).

IV.1.1. REVISIÓN ANALÍTICA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO.

Los datos relativos a la ejecución del presupuesto de la Entidad controlada para el año 2024, desglosados por capítulos, se presentan en el siguiente cuadro:

TABLA Nº 1
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024
(miles de euros)

Capítulo	Prev. iniciales	Prev. definitivas	Derechos Reconocidos			Recaudado	% s/ DR
			Importe	% s/ Prev. Def.	% s/ total		
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	38.750	38.750	40.082	103%	56%	28.019	70%
4 Transferencias corrientes	9.835	9.835	9.835	100%	14%	9.835	100%
6 Inversiones reales					0%		100%
7 Transferencias de capital	50.871	50.871	21.370	42%	30%	20.710	97%
8 Activos financieros	10	10	5	52%		5	98%
Total ingresos	99.466	99.466	71.292	72%	100%	58.568	82%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos TAREA





- Durante el ejercicio, los ingresos presupuestados ascendieron a 99.466 miles de euros, sobre los cuales, se reconocieron derechos por 71.292 miles de euros de los que se recaudaron 58.568 miles de euros.
- El principal recurso financiero de IACLM en el ejercicio 2024 procede del capítulo 7 'Transferencias de capital', reconociéndose derechos por el 42% de las previsiones, recaudándose el 97% de los derechos. Se observa una baja ejecución del artículo 73, transferencias de la Administración del Estado, que se corresponde con los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia a librar por el Estado con unas previsiones de 34.729 miles de euros, de las que finalmente se reconocieron derechos por importe de 4.650 miles de euros, lo que representa un 13% de lo previsto. Dado que la Administración del Estado no libró los fondos comprometidos, la escasa ejecución del artículo referido no es imputable a la Entidad.
- Por el contrario, los ingresos por transferencias de entidades locales se ejecutaron en el 240% de las previsiones, siendo éstas de 413 miles de euros y los derechos reconocidos de 991 miles de euros. Solicitada aclaración a la Entidad, lo justifica en el cumplimiento del régimen económico establecido en el convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Tórtola de Henares para la prestación del servicio de depuración de aguas residuales, que incluye la obra de construcción de la EDAR (Estación Depuradora de Aguas Residuales), cofinanciada entre ambos.
- El siguiente recurso proviene del capítulo 3 'Tasas, precios públicos y otros ingresos' de los que se han reconocido derechos por el 103% de las previsiones al término del periodo de análisis, recaudándose el 70% de los derechos reconocidos.
- El capítulo 4, 'Transferencias corrientes', se ha ejecutado al 100%, recaudándose la totalidad.





Los datos relativos a la ejecución del presupuesto de gastos de IACLM para el año 2024, desglosados por capítulos, se presentan en el siguiente cuadro:

TABLA Nº 2
PRESUPUESTO DE GASTOS 2024
(miles de euros)

Capítulo	Crédito inicial	Crédito definitivo	Obligaciones Reconocidas			Pagado	% s/ OR	
			Importe	% s/ Cred. Def.	% sobre total			
1	Gastos de personal	1.516	1.516	1.443	95%	2%	1.443	100%
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.010	46.796	45.134	96%	66%	43.440	96%
3	Gastos financieros	59	246	187	76%	0%	187	100%
6	Inversiones reales	50.871	50.898	21.360	42%	31%	21.188	99%
8	Activos financieros	10	10	3	30%	0%	3	100%
Total gastos		99.466	99.466	68.128	68%	100%	66.261	97%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos TAREA

- Los gastos presupuestados ascendieron a 99.466 miles de euros, poniendo de manifiesto el equilibrio en los presupuestos iniciales. Se reconocieron obligaciones por 68.128 miles de euros, que implica una ejecución del 68% sobre los créditos definitivos, con un pago del 97% de las obligaciones reconocidas.
- El capítulo de mayor peso en el gasto es el capítulo 6 'Inversiones reales' que representa el 51% del gasto total y del que se ha ejecutado un 42%, encontrándose en fase de dispuesto el 54%. En el segundo semestre, tan solo se ha incrementado la disposición de los créditos en el 6% respecto del primer semestre. Dentro del capítulo, el subconcepto 60010 de gastos, 'Infraestructuras', con un crédito inicial de 50.755 miles de euros se disminuyó mediante transferencia en 155 miles de euros para dotar de crédito a un fondo FEDER, posteriormente se incrementó en 962 miles de euros para obtener el crédito preciso para tramitar una certificación de obra por acopios de materiales y finalmente se volvió a minorar en 156, miles de euros para dotar de crédito un fondo de cofinanciación con un ayuntamiento. A pesar de las modificaciones experimentadas, su ejecución fue de 20.832 miles de euros en obligaciones reconocidas sobre un crédito definitivo de 50.898 miles de euros, (41%). La baja ejecución de gastos en el capítulo 6 no es imputable a la Entidad, al encontrarse condicionada por la disminución de los ingresos librados por el Estado en el artículo 73 de ingresos que financia el gasto.
- El capítulo 2 'Gastos en bienes corrientes y servicios' que representa el 47% del gasto presupuestado, se ha ejecutado y pagado el 96%.





- El subconcepto de gastos 22100, 'Energía eléctrica', con un presupuesto inicial de 5.503 miles de euros, experimentó una disminución por transferencia de crédito de 5.370 miles de euros, ejecutándose 35 miles de euros del crédito definitivo resultante (133 miles de euros). En el informe técnico de la modificación presupuestaria, justifican un cambio de criterio: hasta el ejercicio 2023, el gasto por suministro eléctrico se presupuestaba en la partida 21200 como gastos de mantenimiento, al formar parte de las distintas licitaciones ejecutadas como un gasto más de los mismos (personal, mantenimiento, reactivos, electricidad). Para el año 2024 se toma la decisión de diferenciar en la presupuestación los importes correspondientes a las partidas que se consideran más adecuadas, imputándose de forma diferenciada el coste de mantenimiento al subconcepto 21200 'Edificios y otras construcciones' y el gasto en electricidad a la 22100 'Energía eléctrica'.
- En capítulo 1, 'Gastos de personal' la ejecución es del 95%, pagándose la totalidad. En el artículo 12, 'Funcionarios', que recoge en su subconcepto 12008, los trienios, se han reconocido obligaciones por el 60% de los créditos definitivos, debido al cese de dos directivos a finales del ejercicio 2023, cuando ya estaban presentados los presupuestos para 2024.
- Los subconceptos 33210, 'Intereses de demora, sentencia' y 22610, 'Indemnizaciones, sentencias y resoluciones admntivas' incrementaron el crédito inicial en 187 miles de euros y 1.004 miles de euros respectivamente, mediante una modificación presupuestaria en ejecución de la sentencia condenatoria por daños y perjuicios del juzgado Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo como consecuencia de las obligaciones derivadas del Contrato denominado "Proyecto y ejecución de las obras de una estación depuradora de aguas residuales conjunta en Bargas, Olías del Rey, Mocejón, Villaseca, Cabañas de la Sagra y Magán (Toledo), expediente ACLM/01/PO/020/06.
- El subconcepto 33900 'Otros gastos financieros', apenas se ejecutó en el 0,02% de los créditos definitivos. Solicitada aclaración a la Entidad, ésta indica que los intereses por ingresos indebidos se gestionan por la Dirección General de Tributos, presupuestándose un crédito para imprevistos. En el presente ejercicio tan solo se dispuso de una pequeña cantidad por providencias de apremio con las Confederaciones Hidrográficas.

En la siguiente tabla se compara la ejecución de ingresos y gastos en 2024.





TABLA Nº 3

COMPARATIVA EJECUCIÓN PRESUPUESTO INGRESOS Y GASTOS 2024
(miles de euros)

Clasificación Económica	Derechos reconocidos	Obligaciones reconocidas	Diferencia
Operaciones corrientes	49.917	46.577	3.339
Operaciones de capital	21.370	21.360	10
Operaciones financieras	5	190	-185
Total	71.292	68.128	3.164

Fuente: Elaboración propia a partir de sistema de Información económico-financiera de la JCCM (TAREA)

- La Entidad reconoce obligaciones por un total de 68.128 miles de euros, mientras que los derechos reconocidos importan 71.292 miles de euros, lo que implica un resultado presupuestario positivo. El superávit presupuestario indica una capacidad de financiación suficiente en el ejercicio, encontrándose equilibrado el importe de obligaciones reconocidas sobre los derechos que las financian.

IV.1.2. MODIFICACIONES DE PRESUPUESTO.

En la En la siguiente tabla se recogen las modificaciones de crédito contabilizadas por IACLM en el ejercicio examinado:

TABLA Nº 4

Modificaciones de crédito 2024 (€)					
Tipo modificación	Nº	partidas de origen	importe	partidas de destino	importe
Transferencia	800000353	G/512A/22100	2.751.750,00-	G/512A/21200	2.751.750,00
Transferencia	8000001172	G/512A/60010 FPA0090014	1.190.862,84-	G/512A/22610	1.003.629,49
				G/512A/33210	187.233,35
Transferencia	8000001179	G/512A/22100	2.618.590,15-	G/512A/21200	2.618.590,15
Transferencia	8000001771	G/512A/60010	155.484,70-	G/512A/60010 FPA0090010	155.484,70
Transferencia	8000002150	G/512A/22706	962.000,00-	G/512A/60010	962.000,00
Transferencia	8000002486	G/512A/22101	255.438,41-	G/512A/60010 FPA0001880	413.000,00
		G/512A/60010	156.095,39-		
		G/512A/60010 FPA0090014	1.466,20-		
		TOTAL	8.091.687,69-	TOTAL	8.091.687,69

Fuente: elaboración propia datos sistema de información contable TAREA





Durante el ejercicio 2024 se tramitaron 6 transferencias de crédito. Todas ellas se autorizan por el órgano competente, conteniendo los informes preceptivos exigidos por la normativa de aplicación.

En la transferencia 8000001172 se dispone como origen de la misma, de un fondo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) para financiar gastos indemnizatorios e intereses en ejecución de una sentencia, gasto no elegible según el RDL 26/2020, y por tanto, no financiable por el Mecanismo. Por consiguiente, la ejecución del gasto se encuentra sin financiación, por lo que podría haber generado un déficit presupuestario al cierre del ejercicio, además de impedir que esos fondos se destinasen a la finalidad prevista por el Mecanismo. En 2024, el ejercicio finalizó con superávit presupuestario, por lo que el riesgo no llegó a materializarse.

IV.2. CAJA PAGADORA.

El 12/03/2020 por Resolución del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas se autorizó la creación de una Caja Pagadora en la Entidad con un anticipo de caja fija de 3.500 €, así como la apertura de cuenta corriente asociada a la Caja, previendo un gasto medio anual de 45.000 € y la reposición de 13 cuentas a lo largo del año.

IV.2.1. VERIFICACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA.

Durante el segundo semestre del ejercicio, se ha tramitado una cuenta de reposición, ADO 2024/80/2411, autorizada el 27/12/2024. La cuenta contiene 21 movimientos. Se analizó una muestra de 9 movimientos con los siguientes resultados:

- Los gastos son susceptibles de ser satisfechos mediante anticipo de caja fija.
- La imputación económica del gasto no es adecuada conforme a la Orden 89/2020, de 26 de junio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de gastos e ingresos, imputándose con carácter general al subconcepto 22609 -otros gastos diversos- sea cual sea la naturaleza del gasto.
- En algunos casos, los acreedores reflejados en el ADO, no son coincidentes con el que soporta la documentación justificativa (facturas o tickets justificativos del gasto), sino que corresponden a aquellos que anticipan el pago del gasto realizado. En el justificante de pago de la caja pagadora, consta el recibí de los mismos, como si la caja pagadora abonara suplidos al personal de la Entidad que realiza los pagos por cuenta de ésta. Los acreedores que deben consignarse en el ADO de la cuenta justificativa son aquellos que emiten las facturas





justificativas del gasto. Con carácter general, no cabe suplidos puesto que es función del cajero pagador realizar los pagos por caja pagadora. En caso de necesidad, debería emitirse un informe sobre los motivos que originan el suplido, y en todo caso, consignar en el documento ADO como acreedor, al emisor de las facturas o justificante de gasto. En el caso de las dietas, el acreedor será el receptor de las mismas, salvo si la Entidad realiza los pagos directamente por alojamiento, manutención o transporte.

- La única forma de pago usada es la disposición de la caja de efectivo por tratarse de gastos de menor cuantía. El artículo 8 del Decreto 285/2004 establece que las disposiciones de fondos se efectuarán, con carácter general, por transferencia bancaria, destinándose los pagos en efectivo a atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. En el caso de abono de dietas, sería recomendable el uso de la transferencia bancaria como medio preferente de pago, así como pagos de importe superior a 300 €.
- En los expedientes se omite la conformidad de la unidad competente para su seguimiento o realización con la prestación recibida mediante el estampillado del “PAGUESE” o “CONFORME” en las facturas o tickets, según dispone el apartado II.3.3 ‘Procedimiento de gestión’ de la Orden de 07/02/2005 por la que se dictan normas para el desarrollo y ejecución del Decreto 285/2004.
- No consta la autorización de la propuesta de gasto por la Directora Gerente de la Entidad en el expediente CP-038.24, posición 21 del documento ADO.
- Se abonan por Caja dietas por desplazamiento sin que se acrediten las correspondientes comisiones de servicio con derecho a indemnización, de conformidad con lo dispuesto en los capítulos II y III del Decreto 36/2006 sobre indemnizaciones por razón de servicio. Los puestos directivos quedan excluidos del ámbito de aplicación del Decreto 36/2006. En este caso, es preciso que se defina la finalidad institucional que las origina, un informe justificativo del acto y la relación de beneficiarios si procede.
- En el modelo de autorización de propuesta de gasto de la Caja Pagadora, con carácter general, no se especifica la necesidad del gasto ni se concreta la descripción del bien o servicio que se adquiere. En el caso de algunas dietas, no se detalla en la propuesta de gasto el nombre de los empleados que pernoctan o almuerzan y por tanto se desconoce sobre quien recae el gasto, ni el objetivo de los desplazamientos que lo originan. No obstante, en fase de alegaciones, IACLM adjuntó un documento denominado “entrada de gastos” en el que se concreta los motivos que origina las dietas y los empleados con derecho a su devengo (*Nota: Apartado modificado en atención a las alegaciones presentadas por la Entidad*).
- Se ha detectado el abono de una dieta por importe de 255 € (CP-017.24). Pese a la reiterada solicitud por este Servicio, la Entidad no ha aportado el expediente de gasto de la misma, por tanto, no consta ni la autorización de la propuesta de gasto ni la factura o facturas justificativas, ni la concreción de quién la devenga. El artículo 10 del Decreto 36/2006, exige la justificación documental de los





gastos para el abono de dietas. En fase de alegaciones la Entidad presentó el expediente justificativo del gasto. (Nota: Apartado modificado en atención a las alegaciones presentadas por la Entidad).

- Se han identificado dos compras online, cuyo pago fue efectuado inicialmente por un empleado de la Entidad y posteriormente reintegrado por la Caja Pagadora. En la CP-024.24, posición 8 del documento ADO, la factura se emite a nombre del empleado referido, con dirección de envío distinto de la sede de IACLM, por lo que no se acredita la adquisición a favor de la Entidad. En la CP-28.24, posición 12 del ADO, no se aporta factura justificativa, lo que impide verificar la naturaleza y justificación del gasto. En ninguna de ellas se especifica el destino ni la necesidad de los bienes adquiridos. En lo que concierne a esta última, contraviene lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 285/2004, sobre anticipos de caja fija y pagos a justificar que establece que los pagos a justificar deben ir acompañados de la documentación acreditativa del gasto, así como lo establecido en el artículo 58 del TRLHCLM, que regula la obligación de que todo acto de gestión del gasto esté debidamente documentado, y en el artículo 65.3 del mismo texto legal, que establece que las unidades administrativas responsables de los fondos justificarán su aplicación. En fase de alegaciones se aportó tanto la factura justificativa como la acreditación de la adquisición para la Entidad. (Nota: Apartado modificado en atención a las alegaciones presentadas por la Entidad).
- Sería necesaria una revisión interna de los procedimientos de justificación del gasto, que se enfoque en reforzar los controles documentales, asegurar que las facturas estén correctamente emitidas a nombre de la Entidad, y que se justifique adecuadamente la necesidad y destino de los bienes adquiridos. Asimismo, se sugiere establecer mecanismos de subsanación que permitan regularizar situaciones similares en el futuro, siempre que se acredite la finalidad pública del gasto.

IV.2.2. VERIFICACIÓN DE LA TESORERÍA DE LA CAJA PAGADORA

Realizadas las pruebas correspondientes al análisis de la Tesorería de la Caja Pagadora, se ha observado lo siguiente:

- El artículo 4 del Decreto 285/2004 establece que en las primeras quincenas de los meses de enero, abril, julio y octubre se formularán los estados de situación de tesorería referidos al trimestre anterior. La Entidad formula tres estados de situación de tesorería durante el segundo semestre, el 04/10/24, 27/12/24, por lo que no incluyen los trimestres naturales que refiere el Decreto citado.
- Los Estados de Situación de la Tesorería se corresponden con los extractos de los movimientos bancarios.
- El saldo de Tesorería a 31/12/2024 se corresponde con el saldo inicial a 01/01/2024 menos las disposiciones y más las reposiciones de fondos.





- Se han realizado los arquezos preceptivos en la Caja de efectivo.
- El ADO de la cuenta justificativa contiene los movimientos observados en la Caja.

IV.3. ENDEUDAMIENTO.

La Entidad ha informado que durante los ejercicios examinados no se han formalizado operaciones de endeudamiento, extremo que se ha verificado sobre sobre la ejecución del Presupuesto.

IV.4. PERIODO MEDIO DE PAGOS A PROVEEDORES.

Se ha verificado en el Portal de Transparencia la publicación de la información sobre el periodo medio de pago. Los pagos cumplen con el plazo de 30 días exigido por la normativa de aplicación.

TABLA Nº 5
PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES 2º SEMESTRE 2024

Meses	Ratio operaciones pagadas	Ratio operaciones ptes pago	Periodo medio de pago mensual en días
jul	13,7	6,4	10,35
ago	15,26	11,19	14,87
sep	10,91	11,17	10,91
oct	7,35	4,11	6,47
nov	7,28	4,02	6,81
dic	7,71	1,03	7,48

Fuente: Portal transparencia JCCM





IV.5. CONTRATACIÓN.

Los contratos adjudicados en el segundo semestre de 2024, de acuerdo con la información extraída del programa PICOS y proporcionada por la propia Entidad se muestran en la siguiente tabla resumen:

TABLA Nº 6

CONTRATOS ADJUDICADOS (Importes en euros)

EJERCICIO 2º SEM. 2024							
PROCEDIMIENTO	OBRAS		SERVICIOS		SUMINISTROS		TOTAL
	Nº	IMP ADJ. (IVA incl.)	Nº	IMP ADJ. (IVA incl.)	Nº	IMP ADJ. (IVA incl.)	
Contratos menores	6	166.471	3	41.599	2	30.530	238.601
Abierto SARA			1	270.820			270.820
Abierto No SARA	1	4.611.675			1		4.611.675
Emergencia	2	2.234.110	2	284.278			2.518.389
TOTAL	9	7.012.256	6	596.698	3	30.530	7.639.484

Fuente: Entidad, programa PICOS

Adicionalmente, se formalizó un encargo a medios propios (TRAGSA) para la ejecución de obras de emergencia para la limpieza, inspección y adecuación de los servicios de depuración afectados por la DANA acaecida el 29 de octubre de 2024 en Albacete y Cuenca, por un importe de 400.000 €.

- Los contratos han sido objeto de publicidad en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo con la normativa de aplicación, si bien, la publicación de las adjudicaciones de los contratos no menores, exceden en todos los casos el plazo de 15 días naturales establecidos en el artículo art. 151 de la LCSP.
- En los expedientes 2023/005818, 2023/005819 se excede el plazo de 15 días naturales para la publicación de su formalización en la Plataforma de Contratación del Sector Público según dispone el artículo 154 de la LCSP.
- Se tramitaron cuatro contratos de emergencia (2024/18217, 2024/18213, 2024/18069 y 2024/18058) correspondientes a obras y dirección de obra necesarias por los daños ocurridos en infraestructuras hidráulicas por la DANA de 29 de octubre de 2024 en los municipios de Letur, Mira y Cañete. Analizados los expedientes, se observa lo siguiente:
 - No consta la formalización de los contratos de emergencia. Su formalización se encuentra exceptuada en el artículo 37.1 de la LCSP,





no obstante, es recomendable efectuarla, aunque se produzca con posterioridad al inicio de la ejecución, con el fin de dejar constancia escrita de las obligaciones de las partes y garantizar su transparencia.

- Los informes del servicio promotor carecen de fecha. En los mismos, se justifica el recurso a los contratos de emergencia por la producción de un acontecimiento catastrófico provocado por una DANA que ha ocasionado innumerables daños materiales y humanos, que requieren una actuación inmediata que no permite utilizar otros procedimientos.
- El acuerdo del órgano de contratación declarando la emergencia de fecha 11/11/2024 es el mismo para los cuatro expedientes. Expresamente, tal y como dispone el artículo 120.1 c) LCSP, establece que el plazo de inicio de ejecución no podrá ser superior a un mes desde la emisión de la resolución.
- Se comunicaron los acuerdos de emergencia al Consejo de Gobierno por la Conserjería de Desarrollo Sostenible el día siguiente a la declaración de los acuerdos de emergencia.
- El acta de comprobación del replanteo de los contratos que acredita el inicio de la ejecución, es de 23 de enero de 2025, por lo que transcurren más de dos meses desde la emisión de la resolución del órgano de contratación declarando la emergencia. En consecuencia, aunque la emergencia por la DANA justificó inicialmente el uso del procedimiento excepcional, el retraso en el inicio de la ejecución impide acreditar la inmediatez de las actuaciones que constituye uno de los requisitos esenciales y objetivos del contrato de emergencia, por lo que, de conformidad con el artículo 120.1 c) LCSP, la contratación de las prestaciones requeriría la tramitación de un procedimiento ordinario.

IV.6. GESTIÓN DE PERSONAL.

IV.6.1. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA APLICABLE EN MATERIA DE PERSONAL.

IV.6.1.1. PLANTILLA.

De acuerdo con la información suministrada por la Entidad, la plantilla de personal a 31/6/2024, es la siguiente:

**TABLA Nº 7
DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL POR CATEGORÍA 2 SEMESTRE 2024**

FECHA	PERSONAL DIRECTIVO	TÉCNICOS	PERSONAL ADMINISTRATIVO	ORDENANZA CONDUCTOR	TOTAL
31/12/2023	4	11	6	1	22
31/12/2024	5	12	6	1	24
Variación	1	1	0	0	2





Fuente: Plantilla proporcionada por la Entidad

ALTAS DE PERSONAL.

Se ha formalizado un contrato de trabajo de alta dirección, y un contrato de técnico de área por tiempo indefinido.

Contrato de alta dirección:

- El 08/07/2024 se formaliza un contrato de trabajo para el puesto de Director de Comunicación, que entra en vigor en la misma fecha, si bien la firma de la dirección gerencia es de 11/07/2024. Aunque el acuerdo de voluntades es plenamente válido, es recomendable que las firmas de los contratos sean anteriores a su entrada en vigor.
- El puesto forma parte de la estructura de la Entidad aprobada en sus Estatutos.
- La aprobación del contrato cuenta con el informe favorable previo y preceptivo de la Dirección General de Presupuestos prevista en la disposición adicional novena de la Ley 11/2023.
- Las retribuciones fijadas en contrato cuentan con la autorización del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas previsto en el art. 37 de la Ley 11/2023, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuestos.
- El contrato de alta dirección se ha publicado en el portal de transparencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 g) de la Ley 4/2016.

Contrato de técnico de área:

- La Entidad tiene dotado presupuestariamente un puesto de trabajo denominado Técnico de Comunicación y Diseño adscrito al Área de Comunicación vacante. Por acuerdo del Consejo de Administración de 20/12/2023, se aprueba el cambio de adscripción del referido puesto pasando a denominarse Técnico de Abastecimiento y Depuración, adscrito al Área Técnica. Por resolución de la Directora Gerente de 04/01/2024, se autoriza la modificación de la RPT, así como la solicitud a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación digital las autorizaciones correspondientes para la cobertura de la plaza





- El 26/01/2024 la Dirección General de Presupuestos informa favorablemente la contratación y el cambio de adscripción, desarrollándose a continuación el proceso selectivo.
- El proceso selectivo se publicitó y se le dio difusión suficiente.
- La Dirección General de Presupuesto emitió informe favorable para la contratación con carácter indefinido y cambio de adscripción y denominación de la plaza el 26/01/2025 así como el informe requerido por el artículo 31 de la orden 204/2023 sobre normas de ejecución de los Presupuestos Generales para 2024, el 10/07/2024.
- El 15/07/2024 se formaliza el contrato por tiempo indefinido, que entra en vigor en la misma fecha y que cumple con todos los requisitos legales exigidos.

IV.6.1.2. INCREMENTOS RETRIBUTIVOS.

El 02/07/2024 el Consejo de Gobierno de la JCCM acordó en base a la disposición final segunda, apartado 1, letra a) de la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, un incremento retributivo del 2% para el personal del sector público regional con carácter retroactivo desde el 01/01/2024, el citado incremento ha sido pagado a partir del mes de Julio.

Se ha verificado, de acuerdo con la documentación remitida por la Entidad (tablas salariales 31/12/2023 y 31/12/2024), que la Entidad ha aplicado a su personal un incremento conforme a lo establecido en la citada normativa aplicable.

IV.7. PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE.

El 24 de septiembre de 2024 IACLM ha aprobado un Plan Específico de Medidas Antifraude, en el que se crea una Comisión Antifraude encargada de realizar la evaluación de riesgos de fraude, se articulan medidas de prevención, detección y corrección y persecución en la lucha contra el fraude, así como de seguimiento, evaluación y actualización del Plan, articulando la Declaración de ausencia de conflicto de intereses, la Declaración institucional sobre la lucha contra el fraude, el Código de conducta de los empleados públicos y las Bandereas rojas en la lucha contra el fraude. Se ha impartido formación al personal de la Entidad.

IV.8. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES.

Se han realizado las actuaciones de control correspondientes al segundo semestre de 2024. Dado el carácter de control financiero permanente, este Servicio es consciente de que no ha sido posible por parte de la Entidad, implementar las





recomendaciones contempladas en el informe correspondiente al primer semestre, por lo que el seguimiento de recomendaciones se realizará con ocasión del informe de 2025.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Sobre la base del resultado del trabajo manifestado en el apartado anterior, formulamos las siguientes conclusiones y recomendaciones:

- 1º. Los Presupuestos iniciales se encuentran en equilibrio.
- 2º. A 31/12/2024, se observa una situación de superávit presupuestario, con un resultado presupuestario positivo lo que pone de manifiesto un grado suficiente de financiación del gasto ejecutado.
- 3º. El presupuesto de ingresos se ejecutó en el 72% y el de gastos en el 68%, lo que implica un moderado grado de ejecución. Se observaron desviaciones en ejecución respecto de la previsiones y créditos definitivos tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, y tanto positivas como negativas, si bien, no son imputables a la Entidad.
- 4º. Durante el ejercicio 2024 se tramitaron 6 transferencias de crédito. Todas ellas se autorizan por el órgano competente, conteniendo los informes preceptivos exigidos por la normativa de aplicación.
- 5º. En la verificación de la cuenta justificativa de anticipo de caja, se ha observado que la imputación económica en el documento contable no es adecuada conforme a la clasificación económica de gastos, algunos acreedores son incorrectos, se omite la conformidad con la prestación recibida mediante el estampillado del 'páguese' o 'conforme' en las facturas, no consta la autorización de la propuesta de gasto en un expediente, y no se acreditan las comisiones de servicio con derecho a indemnización o dietas o los informes justificativos en el caso de directivos.

Se recuerda la obligatoriedad de cumplir con lo prescrito en la normativa de aplicación.

- 6º. En los modelos de autorización de propuesta de gasto, con carácter general no se especifica la necesidad del gasto, ni se concreta la descripción del bien o servicio que se adquiere, y en algunos casos, no se detallan los motivos que originan el gasto en dietas ni los empleados que las devengan. Con posterioridad, la Entidad presentó en fase de alegaciones justificaciones sobre las dietas.





Los gastos pagados por la Caja deben encontrarse en todo momento definidos en cuanto a su necesidad para la Entidad, debiendo constar la descripción de los bienes o servicios y la relación de empleados y motivo de las dietas en las propuestas de gasto.

- 7º. Se ha constatado la existencia de expedientes que carecen de factura justificativa del gasto o en los que no queda suficientemente acreditado el gasto imputable a la Entidad. Todos ellos se subsanaron posteriormente en la fase de alegaciones.

Se recomienda una revisión interna de los procedimientos de justificación del gasto, con el fin de reforzar los controles documentales.

Se recuerda a la Entidad que debe aportar los debidos justificantes al tiempo de la ejecución de los trabajos de control.

- 8º. Los pagos se realizan de forma mayoritaria en efectivo.

Se recomienda el uso de la transferencia bancaria en los pagos de dietas y en todo caso en los superiores a 300 €, reservando el pago en efectivo exclusivamente para aquellos gastos menores o urgentes.

- 9º. Se realizan pagos suplidos por personal de la Entidad que luego son abonados por el Cajero Pagador.

Los pagos en efectivo a terceros debe realizarlos el Cajero Pagador con cargo a los fondos custodiados en la Caja Pagadora. En caso de ser necesario excepcionalmente un pago suplido, se recomienda la redacción de un informe que lo justifique y la comprobación previa de que será factible su tramitación.

- 10º. Los Estados de Situación de Tesorería no se formularon coincidiendo con los trimestres naturales.

Con carácter general, se recomienda a la Entidad la adopción de las medidas necesarias conducentes a corregir las deficiencias observadas en la gestión de la Caja Pagadora.

- 11º. La Entidad no ha formalizado operaciones de endeudamiento en el periodo.

- 12º. IACLM ha publicado en el portal de transparencia el periodo medio de pago a proveedores. Los pagos se realizaron en un plazo inferior a 30 días exigido por la normativa de aplicación.





- 13º. La Entidad ha publicado la adjudicación y formalización de los contratos no menores y la adjudicación de los menores en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público. En la totalidad de expedientes de contratos no menores sujetos a publicación, se superó el plazo contemplado en la normativa de aplicación para la publicación de las adjudicaciones y en dos expedientes, se excedió el plazo para la publicación de su formalización.

Ha de observarse en todo momento el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa de contratación.

- 14º. Se tramitaron cuatro contratos de emergencia. Los informes del servicio promotor carecen de fecha. La ejecución comenzó transcurridos más de dos meses desde la declaración de emergencia por el órgano de contratación, por lo que procedía la tramitación por el procedimiento ordinario.

Se recuerda que los contratos de emergencia son excepcionales y requieren el cumplimiento con rigor de las condiciones establecidas en la normativa de aplicación. Los informes técnicos deben fecharse adecuadamente.

- 15º. No consta la formalización de los contratos de emergencia.

La formalización se encuentra exceptuada en el artículo 37.1 de la LCSP, no obstante, es recomendable, aunque se produzca con posterioridad al inicio de la ejecución, con el fin de dejar constancia escrita de las obligaciones de las partes.

- 16º. Se ha formalizado un contrato de trabajo de alta dirección, y un contrato de técnico de área por tiempo indefinido, cumpliendo con la normativa de aplicación, si bien algunas firmas eran posteriores al inicio de las prestaciones.

Es recomendable que las firmas de los contratos sean anteriores a su entrada en vigor.

- 17º. Las tablas retributivas resultan conformes con los incrementos salariales aprobados.

- 18º. IACLM ha aprobado un Plan Específico de Medidas Antifraude, impartándose formación al personal.





VI.- ALEGACIONES FORMULADAS.

El 14/07/2025 tuvo entrada en la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha escrito de alegaciones de la Entidad, dentro del plazo establecido.

En el apartado VII de este informe se formulan las observaciones a las alegaciones recibidas, que se adjuntan como anexo en el apartado VIII de este informe.

VII.- OBSERVACIONES A LAS ALEGACIONES.

1. Sobre la recomendación relativa a la correcta imputación económica del gasto, la Entidad informa que se ha actualizado la base de datos de gestión interna de la caja pagadora incluyendo las partidas de gastos más significativas para su imputación de futuro.
2. A la recomendación de reseñar los acreedores correctos en el documento ADO, indican que “a partir de la fecha del presente se reflejarán los gastos de caja a los acreedores reflejados en cada ticket / factura”.
3. Sobre la falta de identidad entre los acreedores referenciados en el documento ADO y los emisores de las facturas o tickets justificativos, la Entidad traslada que adoptará las medidas oportunas para su solución.
4. Sobre la recomendación de usar la transferencia como medio preferente de pago, la Entidad indica que solo los gastos imprevistos y de pequeña cuantía se pagan en efectivo. Tal y como se refleja en el informe, todos los gastos asumidos por la caja pagadora se pagaron por ese método, fueran o no superiores a 300 €. Al respecto, aunque el pago sea inferior, debería usarse la transferencia bancaria con carácter general, salvo cuando resulte ineficiente o no sea operativa.
5. Respecto de la manifestación de la conformidad de la unidad competente con la realización de la prestación recibida mediante el estampillado del “PÁGUESE” O “CONFORME” en la facturas o tickets, la IACLM informa que de futuro se modificará el texto de la aplicación para contemplar la conformidad en el documento “JUSTIFICANTE DE PAGO DE LA CAJA PAGADORA”. El sentido de la regulación contenida en la Orden de 07/02/2005 con el estampillado del “PÁGUESE” o “CONFORME” en la factura es acreditar el cumplimiento de la





regla de servicio hecho una vez realizado éste y previo al pago, por lo que es necesario que se acredite con posterioridad a la autorización del gasto.

6. El informe constata la ausencia de autorización de la propuesta de gasto en un expediente de la cuenta justificativa. IACLM adjunta un volcado de pantalla de la aplicación de gestión de firmas, donde se aprecia que efectivamente, se encuentra pendiente la firma de la Directora Gerente, quien, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16.4 b) de los estatutos de la Entidad, ejerce la función de autorizar los gastos hasta el límite permitido.
7. IACLM alega que el personal laboral se excluye de la aplicación de los capítulos II y III del Decreto 36/2006 sobre indemnizaciones por razón de servicio, según su artículo 2.2. Al respecto, el Decreto 36/2006 comprende en su ámbito de aplicación a todo el personal, cualquiera que sea su naturaleza. Para la exclusión del artículo 2.2 deben existir convenios o acuerdos que lo regulen. En el presente caso, no existe ni convenio ni acuerdos regulatorios, generándose un vacío legal que debe integrarse según el artículo 4 del Código Civil, mediante la aplicación analógica de las normas. En este sentido, el VIII Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de cuyo ámbito de aplicación se encuentra expresamente excluida la Entidad, establece en su artículo 120.1 que las indemnizaciones por razón del servicio, por asistencias y traslados forzosos del personal laboral serán las que se establecen en el Decreto 36/2006, de 4 de abril, o norma que lo sustituya. En consecuencia, entendemos que por analogía, el régimen jurídico aplicable en la autorización de las comisiones de servicio y devengo de dietas de la Entidad ha de ser el mismo que para el resto de empleados públicos de la Administración Regional, por lo que hasta tanto se regule con carácter específico por la Entidad, debe aplicarse el Decreto citado. En este sentido, la comisión de servicios tiene que autorizarse por el superior jerárquico del empleado, con expresión del motivo y destino, con determinación de la hora de salida y la hora de llegada, si se autoriza pernocta, vehículo propio y cualquier otra cuestión relevante al desempeño de la comisión, no solo como justificación de gastos para la caja pagadora, como propone la Entidad en su alegación, sino como justificación de la ausencia del empleado de su centro de trabajo y desempeño de su actividad fuera del mismo.
8. A la falta de concreción en el modelo de autorización de propuesta de gasto sobre la necesidad del mismo, descripción del bien o servicio que se adquiere o determinación del empleado que devenga las dietas, IACLM indica que sí constan. En el propio documento de autorización de gasto presentado en la alegación sexta se evidencia lo contrario. En el expediente completo se adjunta la propuesta de gasto, el justificante del gasto y la propuesta de pago. Sin embargo, es en la propuesta de gasto, antes de producirse éste y por tanto de obtenerse el justificante del mismo, donde se deben detallar estos extremos.





9. Ante la solicitud de reintegro de dietas por carecer los expedientes de gasto de la identificación de aquellos que los devengan, IACLM presenta por primera vez un documento denominado “entrada de gastos” en el que se concreta el motivo que origina las dietas y los empleados con derecho a su devengo, en consecuencia, encontrándose debidamente justificadas, corresponde modificar el informe en este sentido, si bien, se recuerda a la Entidad la necesidad de presentar la justificación de los gastos cuando se le requiere para ello en el curso de los trabajos de control.
10. Se le requirió a la Entidad reiteradamente tanto por correo electrónico como telefónicamente la justificación del abono de una dieta correspondiente al gasto CP-017.24 sin obtener contestación. Toda vez que el gasto se encontraba sin justificar, se solicitó el reintegro. IACLM presenta en alegaciones el expediente justificativo, encontrándolo adecuado, por lo que procede modificar el informe en este aspecto, reiterando que la Entidad debe presentar los justificantes solicitados en su momento, en orden a obtener la mayor eficacia posible en la ejecución de los trabajos.
11. Se solicitó el reintegro por la adquisición online de dos artículos pagados por la Directora Gerente, en uno de los cuales no constaba factura de compra y en el otro, según la factura, se remitía a una dirección distinta de la Sede de la Entidad, por lo que no se encontraba acreditada su adquisición para IACLM, al no ser inventariables. En alegaciones se aporta la factura justificativa y dos documentos de entrega de material a la Directora del Área de Comunicación en los que constan los elementos adquiridos, por lo que procede modificar el informe en este sentido. Al igual que en los casos anteriores, es necesario que la Entidad presente los justificantes al tiempo del desarrollo de los trabajos.
12. A la recomendación de la necesidad de revisar los procedimientos de justificación del gasto que refuerce los controles documentales, IACLM informa que a partir del segundo semestre de 2025 se implantará un procedimiento que corrija las deficiencias observadas.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72



VIII.- ANEXO.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72



ALEGACIONES DE IACLM AL INFORME PROVISIONAL DE CONTROL FINANCIERO-GESTIÓN ECONÓMICA DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA (IACLM), SEGUNDO SEMESTRE EJERCICIO 2024, ELABORADO POR EL SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO PERTENECIENTE A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



A LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO

D. Rubén Sobrino García, en mi condición de Director-Gerente de Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha (IACLM), Entidad de Derecho Público adscrita al Organismo Autónomo Agencia del Agua de Castilla-La Mancha a través de la Dirección-Gerencia de ésta, con domicilio en la ciudad de Toledo, Calle Río Portiña nº 2, Edificio CIE-I Bajo, Oficina 2, C.P. 45007, ante el Servicio de Control Financiero del Sector Público de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha comparezco y, como mejor proceda,

DIGO:

Que, por el presente, frente al Informe Provisional de Control Financiero-Gestión Económica de IACLM, segundo semestre, ejercicio 2024, elaborado por el mencionado Servicio de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, vengo a formular, en tiempo y forma, las siguientes

Entidad de Derecho Público		
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha	Tel.:	925 28 39 50
CIF- S4500084A		www.iacim.es www.castillalamancha.es



Castilla-La Mancha

Servicio de Control Financiero del Sector Público

Informe Definitivo de Control Financiero Permanente Ente Público IACLM. Segundo semestre 2024



ALEGACIONES

Las siguientes alegaciones se formulan siguiendo el mismo orden y numeración de epígrafes contenidos en los apartados "IV RESULTADOS DEL TRABAJO" y/o "V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES" del Informe Provisional de Control Financiero-Gestión Económica de IACLM, segundo semestre, ejercicio 2024, omitiendo no obstante y por razones obvias, hacer alegación alguna sobre aquellas recomendaciones o conclusiones que se consideran atendidas o cuyo contenido es meramente descriptivo y, por tanto, no susceptible de alegar frente al mismo



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72

Entidad de Derecho Público

Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha

CIF- S4500084A

Tel.: 925 28 39 50

www.iacim.es

www.castillalamancha.es

Intervención General
**Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas
y Transformación Digital**
Plaza Cardenal Silíceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es



Pasamos a indicar lo siguiente con relación al cuerpo del Trabajo del Informe Provisional:

IV.2. CAJA PAGADORA.

El 12/03/2020 por Resolución del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas se autorizó la creación de una Caja Pagadora en la Entidad con un anticipo de caja fija de 3.500 €, así como la apertura de cuenta corriente asociada a la Caja, previendo un gasto medio anual de 45.000 € y la reposición de 13 cuentas a lo largo del año.

2.1. VERIFICACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA.

durante el segundo semestre del ejercicio, se ha tramitado una cuenta de reposición, ADO 2024/80/2411, autorizada el 27/12/2024. La cuenta contiene 21 movimientos. Se analizó una muestra de 9 movimientos con los siguientes resultados:

- 1.- Los gastos son susceptibles de ser satisfechos mediante anticipo de caja fija.
- 2.- La imputación económica del gasto no es adecuada conforme a la Orden 89/2020, de 26 de junio de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica de gastos e ingresos, imputándose con carácter general al subconcepto 22609 -otros gastos diversos- sea cual sea la naturaleza del gasto.

Respuesta.2

Como bien se explicó, en el documento Alegaciones de IACLM al informe provisional de control Financiero – Gestión económica de IACLM, para el 1º Trimestre de 2024, se indicó que a partir de la fecha se procedería a contabilizar cada partida en su partida correspondiente.

Al estar el año 2024 terminado, a la fecha del informe provisional de 1º trimestre 2024, el segundo semestre está contabilizado y realizado en todos sus documentos con los mismos condicionantes que el primero.

A continuación, presentamos las mismas alegaciones al 1º semestre:

B) El aplicativo de los tickets/facturas, desde los inicios de la caja pagadora en el año 2020, se han tomado siempre como gastos genéricos. Por el tipo de declaración del IVA de la Entidad, considerada como Gran Empresa con liquidaciones mensuales, nos topamos con un problema a la hora de su realización, ya que, si no era necesaria la reposición de la caja pagadora, como se ve es una caja pequeña sin un gasto excesivo, el importe de IVA no era desgravado en el periodo que se derivase. Se vio que los importes de los gastos no son significativos, en cuanto al volumen de negocio de la Entidad. Debido a esto, se optó, acertada o desacertadamente, llevar todos los gastos a la cuenta genérica considerándolos como gasto sin factura.

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iaclm@jccm.es

www.iaclm.es
www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72





Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha

Hasta la recepción del informe no ha habido ninguna recomendación por parte del personal de la intervención a este respecto y es por lo que se ha venido haciendo así. Atendiendo a esta recomendación, si se ha de contabilizar en distintas cuentas de gasto, será tenido en cuenta a partir de la fecha del presente, siendo contabilizado siguiendo lo expresado en la Orden 89/2020, de 26 de junio.

Para llevar a cabo dicha recomendación, se ha actualizado la base de datos de gestión interna de la caja pagadora con las partidas de gastos más significativas y usuales que pueden darse, quedando abierta la ampliación a otras en el caso de ser utilizadas.

Como muestra, a continuación, se detalla imagen del desglose de las partidas en el formulario:

PARTIDA	DETALLE PARTIDA
G512A/21200	Edificios y otras construcciones (IBI)
G512A/21400	Elementos de transporte
G512A/21500	Mobiliario y enseres
G512A/21600	Equipos tecnologías de la información y de comunicaciones
G512A/21800	Otro inmovilizado material
G512A/22000	Material de Oficina
G512A/22204	Informática
G512A/22222	Comunicaciones
G512A/22223	Transportes
G512A/22301	Diets y locomoción
G512A/22500	Tasas Locales (IAE)
G512A/22501	Tasas Regionales
G512A/22502	Tasas Estatales
G512A/22605	Reuniones y Conferencias
G512A/22609	Otros Gastos
G512A/22611	Indemnizaciones Razón de Servicio Altos Cargos - Sin factura
G512A/22700	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales
G512A/22782	Trabajos informáticos empresas externas
*	

- 3.- En algunos casos, los acreedores reflejados en el ADO, no son coincidentes con el que soporta la documentación justificativa (facturas o tickets justificativos del gasto), sino que corresponden a aquellos que anticipan el pago del gasto realizado. En el justificante de pago de la caja pagadora, consta el recibí de los mismos, como si la caja pagadora abonara suplidos al personal de la Entidad que realiza los pagos por cuenta de ésta. Los acreedores que deben consignarse en el ADO de la cuenta justificativa son aquellos que emiten las facturas justificativas del gasto. Con carácter general, no cabe suplidos puesto que es función del cajero pagador realizar los pagos por caja pagadora. En caso de necesidad,

Entidad de Derecho Público
 Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
 CIF- S4500084A
 C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
 45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
 Correo-e: consultas.iacim@jccm.es

www.iacim.es
 www.castillalamancha.es





debería emitirse un informe sobre los motivos que originan el suplido, y en todo caso, consignar en el documento ADO como acreedor, al emisor de las facturas o justificante de gasto. En el caso de las dietas, el acreedor será el perceptor de las mismas, salvo si la Entidad realiza los pagos directamente por alojamiento, manutención o transporte.

Respuesta 3

3.- Al estar el año 2024 terminado, a la fecha del informe provisional de 1º trimestre 2024, el segundo semestre está hecho con los mismos condicionantes que el primero.

- C) Los trabajadores pagan el gasto procedente. El tratamiento que se da a los gastos de Caja Metálico es de gastos sin factura, por lo que, el pago y contabilización desde la propia caja pagadora no se le hace al tercero, si no que, se le realiza al trabajador que con su propio dinero realizó el pago.
- Atendiendo a la recomendación, a partir de la fecha del presente se reflejarán los gastos de caja a los acreedores reflejados en cada ticket / factura.
- 4.- La única forma de pago usada es la disposición de la caja de efectivo por tratarse de gastos de menor cuantía. El artículo 8 del Decreto 285/2004 establece que las disposiciones de fondos se efectuarán, con carácter general, por transferencia bancaria, destinándose los pagos en efectivo a atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. En el caso de abono de dietas, sería recomendable el uso de la transferencia bancaria como medio preferente de pago, así como pagos de importe superior a 300 €.

Respuesta 4.-

En lo que respecta a este punto, indicar que los gastos imprevistos y de pequeña cuantía son los que se pagan en efectivo. Hacemos una mención al gasto CP-028.24, que se corresponde a una grabadora para la Directora de Comunicación, se hizo a través de una cuenta de Amazon personal de la Directora – Gerenta, la cual se buscó y miró y se encontró que el mejor precio estaba en Amazon. La Directora – Gerenta opinó que la mejor opción era comprarlo a través de Amazon y para que ningún trabajador utilizase su cuenta personal ni tarjeta de crédito lo compró desde la propia por un total de 339 €. Es el único pago que se ha realizado en el año 2024 a través de caja metálico que excede de los 300 € junto al gasto, CP-009.24, correspondiente al coste de contratación de un taxi para el traslado del personal de IACLM al acto del Día Mundial del Agua celebrado en Daimiel, cuyo importe fue de 450 €, pagados según se nos indicó por parte de la empresa de transporte en el momento de subir al vehículo, momento en el que se nos entregó la correspondiente factura.

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacm@jccm.es

www.iacm.es
www.castillalamancha.es





- 5.- En los expedientes se omite la conformidad de la unidad competente para su seguimiento o realización con la prestación recibida mediante el estampillado del "PAGUESE" o "CONFORME" en las facturas o tickets, según dispone el apartado II.3.3 'Procedimiento de gestión' de la Orden de 07/02/2005 por la que se dictan normas para el desarrollo y ejecución del Decreto 285/2004.

Respuesta 5.-

Al estar el año 2024 terminado, a la fecha del informe provisional de 1º trimestre 2024, el segundo semestre está hecho con los mismos condicionantes que el primero.

- Atendiendo a la recomendación, todas las Autorizaciones hechas hasta la fecha de firma del presente documento llevan impreso el siguiente texto:

V.- AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DEL PAGO A TRAVES DE

CAJA PAGADORA - CAJA METÁLICO CAJA PAGADORA - TRANSFERENCIA / CARGO BANCO

- Para atender a la Orden 07/02/2005, se ha modificado el texto, que será vigente en todas las autorizaciones emitidas a partir del día de la firma de este documento.
- El texto quedará así:

V.- MEDIANTE LA CONFIRMIIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PAGUESÉ A TRAVES DE

CAJA PAGADORA - CAJA METÁLICO CAJA PAGADORA - TRANSFERENCIA / CARGO BANCO

Hay que indicar que la autorización en donde va incluido este texto siempre lleva adjunto la correspondiente factura / ticket.

- 6.- No consta la autorización de la propuesta de gasto por la Directora Gerente de la Entidad en el expediente CP-038.24, posición 21 del documento ADO.

Respuesta 6.-

En respuesta a que no consta la propuesta de gasto indicar que la correspondiente autorización fue subida a la firma en fecha 19 de diciembre de 2024 a la aplicación Firmados una vez firmada por el Cajero Pagador. A continuación, pegamos pantallazo del correo recibido por la aplicación a la firma del Director Financiero de la Entidad. Esta firma se realizó a través del flujo creado al tal efecto. A día de hoy no es posible recuperar el documento firmado, ya que, la última fecha que muestra a día de hoy de documentos firmados es la de 27 de enero de 2025.

Entidad de Derecho Público
 Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
 CIF- S4500084A
 C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
 45007 - Toledo

Tel.: 925 28 39 50
 Correo-e: consultas.iacim@jccm.es

www.iacim.es
 www.castillalamancha.es



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72



Aviso de solicitud firmada en SignBox

F firmados@jccm.es
Para: rcervantes@jccm.es

Responder Responder a todos Reenviar ...
19/12/2024 12:53

Evento Notificado: Solicitud firmada

Asunto de la solicitud: CAJA PAGADORA - CP-038.24 GASTOS VARIOS OFICINA MERCADONA

Solicitante de la solicitud: Ruben Cervantes Villanueva

Destinatario de la solicitud: Flujo - CAJA PAGADORA

Fecha: 19/12/2024

Historial:

- Ruben Cervantes Villanueva: Enviar - 19/12/2024. Comentario: CAJA PAGADORA
- Pedro Antonio Caraballo Collado: Firmar - 19/12/2024

Flujo de firma:

- Pedro Antonio Caraballo Collado: Firmar - Completado
- Silvia Diaz Del Fresno: Firmar - No completado

Puede revisar esta solicitud en firmados.jccm.es, o descargar el documento asociado.

Este mensaje como tal no se ha sometido a las verificaciones de firma del Proveedor.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel.: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacm@jccm.es

www.iacm.es
www.castillalamancha.es



AUTORIZACIÓN PROPUESTA DE GASTO CAJA PAGADORA

I.- PROponente DEL GASTO

Nº GASTO: CP-038.24 Proponente: Rubén Cervantes Villarrubia

FECHA GASTO: 19/12/2024 Condición: Cajero Pagador

TRABAJADOR IACLM ACREEDOR DEL GASTO: Alberto Manso Macias

II.- NECESIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO/OBRA

Nº FRA.	ACREEDOR	FECHA	B. IMPONIBLE	% IVA	IVA	% IRPF	IRPF	TOTAL FRA.
4568-018-180117	MERCADONA, S.A.	18/12/2024	4,75	21	1,00 €			5,75 €

III.- ESTIMACIÓN DEL GASTO

IMPORTE (IVA incluido): 5,75 €

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

IV.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN/ASIGNACIÓN/Nº EXPEDIENTE

Vista la autorización de gasto de referencia, se autoriza iniciar los trámites para la contratación indicada. Se asigna como nº de expediente: CP-038.24

(Indíquese este código en todos los documentos que se incorporen al expediente).

V.- MEDIANTE LA CONFIRMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PAGUESÉ A TRAVÉS DE

CAJA PAGADORA - CAJA METÁLICO CAJA PAGADORA - TRANSFERENCIA / CARGO BANCO

VI.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO

CAJERO PAGADOR	DIRECTOR FINANCIERO	DIRECTORA GERENTA IACLM
70350572N RUBEN CERVANTES (R: S4500084A) <small>Firmado digitalmente por 70350572N/RUBEN CERVANTES (R: S4500084A) fecha: 2024.12.19 16:13:11 +01'00'</small>		
Rubén Cervantes Villarrubia	Pedro A. Caraballo Collado	Silvia Díaz del Fresno

Entidad de Derecho Público
 Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
 CIF- S4500084A
 C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
 45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
 Correo-e: consultas.iaclm@jccm.es

www.iaclm.es
 www.castillalamancha.es





Castilla-La Mancha

Servicio de Control Financiero del Sector Público

Informe Definitivo de Control Financiero Permanente Ente Público IACLM. Segundo semestre 2024



Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha



MERCADONA, S.A. A-46103834

AVDA. DEL RÍO BOLADIEZ PARCELA, 10 S/N
45007 TOLEDO

TELÉFONO: 925192911

18/12/2024 11:23 OP: 2932270

FACTURA SIMPLIFICADA: 4568-018-189127



Descripción	P. Unit	Importe
1 VARITAS CHAI		2,15
2 REC MINI SPRAY BRISA	1,80	3,60
TOTAL (€)		5,75
TARJETA BANCARIA		5,75

IVA	BASE IMPONIBLE (€)	CUOTA (€)
21%	4,75	1,00
TOTAL	4,75	1,00

TARJ. BANCARIA: **** * 5044

N.C: 034810671

AUT: 847620

AID: A0000000031010

ARC: 00



VISA CREDITO/DEB

Importe: 5,75 €

Visa Debit



SE ADMITEN DEVOLUCIONES CON TICKET

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72

Página 9 de 49

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel.: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacm@jccm.es

www.iacm.es
www.castillalamancha.es

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas
y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es



Nº GASTO CP-038.24



JUSTIFICANTE DE PAGO CAJA PAGADORA IACLM



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36

I.- DESCRIPCIÓN DEL GASTO

COD. GASTO	38	FECHA GASTO	19/12/2024					
Nº FRA.	AGREEDOR	FECHA	B. IMPONIBLE	% IVA	IVA	% IRPF	IRPF	TOTAL FRA.
4548-01B 110.177	MERCADONA, S.A.	18/12/2024	4,75	21	1,00 €			5,75 €

IMPORTE (IVA incluido) 5,75 €

Con la firma del presente documento el trabajador Alberto Manso Macías certifica el haber recibido la cuantía de 5,75 € en concepto del pago detallado en el apartado I, en fecha indicada en su firma electrónica.

<p>FORMA DE PAGO</p> <p>CAJA METALICO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>CARGADO EN BANCO <input type="checkbox"/></p>	<p>CAJERO PAGADOR</p> <p>70930572N RUBÉN CERVANTES (I: S4500084A)</p> <p>Firmado digitalmente por RUBÉN CERVANTES por S4500084A Fecha: 2024.12.19 10:11:44 +01'00'</p> <p>Rubén Cervantes Villarrubia</p>	<p>TRABAJADOR</p> <p>50969433F ALBERTO MANSO</p> <p>Firmado digitalmente por 50960433F ALBERTO MANSO Fecha: 2024.12.20 07:27:46 +01'00'</p> <p>Alberto Manso Macías</p>
--	---	---

- 7.- Se abonan por Caja dietas por desplazamiento sin que se acrediten las correspondientes comisiones de servicio con derecho a indemnización, de conformidad con lo dispuesto en los capítulos II y III del Decreto 36/2006 sobre indemnizaciones por razón de servicio. Los puestos directivos quedan excluidos del ámbito de aplicación del Decreto 36/2006. En este caso, es preciso que se defina la finalidad institucional que las origina, un informe justificativo del acto y la relación de beneficiarios si procede.

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel.: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iaclm@jccm.es

www.iaclm.es
www.castillalamancha.es



Respuesta 7.-

Respecto al comentario de lo dispuesto en los capítulos II y III del Decreto 36/2006, de 4 de abril, cabe indicar que haciendo mención al apartado que en estos capítulos hacen referencia, en lo que respecta a quienes afecta, se lee en el artículo 2.2 que los capítulos II y III no son de aplicación al personal laboral, el cual se registrará en los supuestos allí previstos, por lo que se disponga en el convenio colectivo o acuerdos que les sean de aplicación.

En el artículo 1.b, se extrae que será de aplicación en "Las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de la Administración...". No especifica el tipo de personal al que se le aplica.

Igual que en artículo 1.a) especifica que es "...de aplicación a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla – la Mancha y sus Organismos Autónomos...", existiendo, como hemos descrito en el párrafo anterior, que en artículo 2 "...no será de aplicación para el personal laboral...", se entiende que el personal de la Entidad de Derecho Público es considerado como personal Laboral de la Entidad de Derecho Público, no siendo, actualmente, funcionario nadie de su personal. Por esto entendemos que no es considerable que el personal de IACLM esté amparado en los capítulos II y III del Decreto 36/2006, de 4 de abril.

El artículo 2 indica, que lo allí previsto, se dispondrá atendido a lo que disponga el convenio colectivo o acuerdos que sean de aplicación. La entidad IACLM no tiene convenio colectivo ni acuerdo que sea de aplicación, por lo que, buscando la norma que aplique encontramos el derecho a percibir las en el artículo 14.d del EBEP y el artículo 28 en el que se recoge textualmente

"Artículo 28. Indemnizaciones.

Los funcionarios percibirán las indemnizaciones correspondientes por razón del servicio."

El EBEP si considera como empleados públicos a los empleados de las Entidades de Derecho Público.

En función del tipo de Administración Pública:

"Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Este Estatuto se aplica al personal funcionario y en lo que proceda al personal laboral al servicio de las siguientes Administraciones Públicas:

d) Los organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas."

En función del tipo de personal

"Artículo 8. Concepto y clases de empleados públicos.

- 1. Son empleados públicos quienes desempeñan funciones retribuidas en las Administraciones Públicas al servicio de los intereses generales

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel.: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacm@jccm.es

www.iacm.es
www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72



c) Personal laboral, ya sea fijo, por tiempo indefinido o temporal"

Volviendo a la aplicación del Artículo 2 del decreto 36/2006, 4 de abril, indicar que en la Entidad no existe convenio colectivo, y según dice este artículo "...será aplicable el acuerdo que sean de aplicación".

Desde la Dirección – Gerencia y el Personal de gestión de la Caja Pagadora se acordó preparar la correspondiente autorización, firmada por Cajero Pagador, Director Financiero y Director – Gerente, factura / ticket y justificante de pago firma por el Cajero Pagador y la persona que recibe el gasto. De esta manera se entiende que está lo suficientemente justificado, autorizado, conforme y pagado.

Con así, se van a incluir, cuando procedan, el informe de necesidad y documentos de comisión de servicio que, en su continuación, les detallamos.

Estos modelos se van a poner en marcha a partir de los gastos de Caja Pagadora de fecha 01 de julio de 2025, cuya referencia de gasto inicial será CP-047.25.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel.: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacm@jccm.es

www.iacm.es
www.castillalamancha.es



Castilla-La Mancha

Servicio de Control Financiero del Sector Público

Informe Definitivo de Control Financiero Permanente Ente Público IACLM. Segundo semestre 2024



INFORME DE NECESIDAD Y APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO

CAJA PAGADORA IACLM

JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

(Explicación detallada de la necesidad del gasto, incluyendo el problema que se busca resolver o la oportunidad que se quiere aprovechar)

OBJETO DEL GASTO

(Descripción clara y precisa del bien, servicio o proyecto que se va a adquirir)

PRESUPUESTO

(Desglose detallado de los costos asociados al gasto, incluyendo precios unitarios y totales)

Entid Infra CIF- C/ Ri 4500	Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla - La Mancha CIF- 84500084A C/ Río Tago, 2 - 2º Bajo Edif. CIE I 45007 - Toledo	Tel.: 925 28 39 50 Correo-e: consultas.iacim@ppm.es	www.iacim.es www.castillalamancha.es
---	---	--	--

Intervención General
**Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas
 y Transformación Digital**
 Plaza Cardenal Silíceo, 2
 45071 Toledo

Tel. 925 248 817
 e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36





ALTERNATIVAS CONSIDERADAS

[Empty box for alternatives]

(En algunos casos, se pueden incluir alternativas al gasto propuesto, justificando la elección del gasto actual)

APROBACIÓN

TRABAJADOR PROPONENTE

DIRECTOR DE ÁREA

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

[Empty box for additional documentation]

El presente informe de necesidad será de obligada cumplimentación antes de la ejecución del gasto, y se presentará junto con la correspondiente factura / ticket.

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500044A
C/ Río Portiña, 2 - Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacim@ccm.es

www.iacim.es
www.castillalamancha.es

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacim@ccm.es

www.iacim.es
www.castillalamancha.es



COMISIÓN DE SERVICIO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS CAPÍTULOS II Y III DEL DECRETO 36/2006 COMO JUSTIFICACIÓN PARA GASTOS DE CAJA PAGADORA

Información del empleado:

Trabajador	
Puesto de Trabajo	
Centro de Trabajo	INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA – LA MANCHA

Información de la Comisión de Servicio

Motivo

Lugar de destino

Fechas Inicio y Fin

Gastos Detallados

Transporte (billetes, kilometraje), alojamiento (hotel), manutención (dietas), otros (justificantes de pago), (Se deberá de incluir desglose del gasto, lugar, número y nombre de comensales y cualquier dato que se considere importante, para que, el detalle sea lo mas completo posible)

Entidad de Derecho Público
 Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
 CIF- S4500084A
 C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
 45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
 Correo-e: consultas.iacfm@jccm.es

www.iacfm.es
 www.castillalamancha.es

Entidad de Derecho Público
 Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
 CIF- S4500084A
 C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
 45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
 Correo-e: consultas.iacfm@jccm.es

www.iacfm.es
 www.castillalamancha.es





- 8.- En el modelo de autorización de propuesta de gasto de la Caja Pagadora, con carácter general, no se especifica la necesidad del gasto ni se concreta la descripción del bien o servicio que se adquiere. En el caso de algunas dietas, no se detalla el nombre de los empleados que pernoctan o almuerzan y por tanto se desconoce sobre quien recae el gasto, ni el objetivo de los desplazamientos que lo originan. Por ello, aunque se encuentran justificadas con las correspondientes facturas o tickets, procedería proponer el reintegro de los importes asociados a dichos expedientes de gasto (CP-021.24, CP-033.24, CP-034.24).

Respuesta 8.-

En lo que se indica de necesidad del gasto, descripción del bien o servicio, así como el nombre de los empleados está detallado en el documento Autorización, así como, en el documento justificante de pago.

En lo que respecta a los gastos, que se indica, atendiendo a su criterio, que procedería proponer el reintegro de los importes asociados a los expedientes de gasto CP-021.24, CP-033.24 y CP-034.24), a continuación, se exponen toda la documentación existente, más que justificada, autorizada, conforme y pagada de estos tres expedientes de gastos pagados a través de la Caja metálico de la Caja Pagadora de IACLM. Consideramos que no procede su reintegro.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72



CP-021.24. Este gasto se corresponde con la comida del viaje de la Directora – Gerenta y el Conductor de IACL M por visita a Povedilla y Alcaráz.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel.: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacm@jccm.es

www.iacm.es
www.castillalamancha.es



AUTORIZACIÓN PROPUESTA DE GASTO CAJA PAGADORA

I.- PROPONENTE DEL GASTO

Nº GASTO: CP-021.24 Proponente: Rubén Cervantes Villarrubia
 FECHA GASTO: 04/07/2024 Condición: Cajero Pagador
 TRABAJADOR IACLM ACREEDOR DEL GASTO: Silvia Díaz del Fresno

II.- NECESIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO/DBRA

Nº FRA.	ACREEDOR	FECHA	B. IMPONIBLE	% IVA	IVA	% IRPF	IRPF	TOTAL FRA.
T-319100	HERNÁNDEZ Y ATENCIA, S.L.	04/07/2024	27,27	10	2,73 €			30,00 €

III.- ESTIMACIÓN DEL GASTO

IMPORTE (IVA incluido): 30,00 €

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

IV.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN/ASIGNACIÓN/Nº EXPEDIENTE

Vista la autorización de gasto de referencia, se autoriza iniciar los trámites para la contratación indicada. Se asigna como nº de expediente: CP-021.24
 (Indíquese este código en todos los documentos que se incorporen al expediente).

V.- AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DEL PAGO A TRAVÉS DE

CAJA PAGADORA - CAJA METÁLICO CAJA PAGADORA - TRANSFERENCIA / CARGO BANCO

VI.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO

CAJERO PAGADOR 70350572N RUBÉN CERVANTES VILLARRUBIA (R: 54500084A) Firmado digitalmente por RUBÉN CERVANTES R. 54500084A Fecha: 2024.07.09 09:40:55 +02'00'	DIRECTOR FINANCIERO Firmado digitalmente en TOLEDO a 09-07-2024 por Pedro Antonio Caraballo Collado Cargo: DIRECTOR FINANCIERO Pedro A. Caraballo Collado	DIRECTORA GERENTA IACLM Firmado digitalmente el 10-07-2024 por Silvia Díaz Del Fresno Cargo: DIRECTORA GERENTE Silvia Díaz del Fresno
--	--	--

Entidad de Derecho Público
 Infraestructuras del Agua de Castilla - La Mancha
 CIF- S4500084A
 C/ Río Portiña, 2 - Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
 45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
 Correo-e: consultas.iaclm@jccm.es

www.iaclm.es
 www.castillalamancha.es





Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72

RESTAURANTE MIGUEL HERNANDEZ
HERNANDEZ Y ATENCIA S.L.
CIF B-02315372
CRTA. BADAJOZ-VALENCIA KM. 455
02612 MURERA (ALBACETE)
TLF: 907372411

>> COPIA

FACTURA SIMPLIFICADA

Nº Op.:	T-375100	BAR/1
04/07/2024 16:28		HERACLIO
Uds.	Producto	Importe
2	MENU 15,00€	30,00 €
10,00 €	Base: 27,21 €	Coeta: 2,73 €
	Total: 27,27 €	Total: 2,73 €
Total (Impuestos Incl.)		30,00 €
Entregado:	30,00 €	Cambio: 0,00 €
Tarjeta		30,00 €

GRACIAS POR SU VISITA

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla - La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 - Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacm@jccm.es

www.iacm.es
www.castillalamancha.es



Nº GASTO CP-021.24



JUSTIFICANTE DE PAGO CAJA PAGADORA IACLM



I.- DESCRIPCIÓN DEL GASTO

COD. GASTO 21 FECHA GASTO 04/07/2024

Nº FRA.	ACREEDOR	FECHA	B. IMPONIBLE	% IVA	IVA	% IRPF	IRPF	TOTAL FRA.
T-375100	HERNÁNDEZ Y ATENCIA, S.L.	04/07/2024	27,27	30	2,73 €			30,00 €

IMPORTE (IVA Incluido) 30,00 €

Con la firma del presente documento el trabajador Silvia Díaz del Fresno certifica el haber recibido la cuantía de 30,00 € en concepto del pago detallado en el apartado I, en fecha indicada en su firma electrónica.

FORMA DE PAGO	CAJERO PAGADOR	TRABAJADOR
CAJA METALICO <input checked="" type="checkbox"/>	70350572N RUBEN CERVANTES (R: 54500084A) Fecha: 2024.07.05 09:41:38 +02'00'	Firmado digitalmente el 10-07-2024 por Silvia Díaz del Fresno Cargo: DIRECTORA GERENTE
CARGADO EN BANCO <input type="checkbox"/>	Rubén Cervantes Villarrubia	Silvia Díaz del Fresno

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iaclm@jccm.es

www.iaclm.es
www.castillalamancha.es



Infraestructuras
del Agua de
Castilla-La Mancha

CP-033.24 Hotel Albacete para visita Letur con la Consejera de Desarrollo Sostenible por la DANA.

[Vínculo nota de prensa JCCM - VISITA DANA LETUR 15.11.24](#)

Justificación asistencia Directora – Gerenta, Director Técnico y Directora de Comunicación



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel.: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacm@jccm.es

www.iacm.es
www.castillalamancha.es



Documento verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36

Documento verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha
CIF: S4500084A
C/ Río Portiña, 2 - Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel.: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacm@jccm.es

www.iacm.es
www.castillalamancha.es



AUTORIZACIÓN PROPUESTA DE GASTO CAJA PAGADORA

I.- PROPONENTE DEL GASTO

Nº GASTO:	CP-033.24	Proponente	Rubén Cervantes Villarrubia
FECHA GASTO	15/11/2024	Condición	Cajero Pagador
TRABAJADOR IACLM ACREEDOR DEL GASTO	Silvia Díaz del Fresno		

II.- NECESIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO/OBRA

Nº FRA.	ACREEDOR	FECHA	B. IMPONIBLE	% IVA	IVA	% IRPF	IRPF	TOTAL FRA.
E24/91328964	FRIGA, S.A.	14/11/2024	171,83	10	17,18 €			189,01 €

III.- ESTIMACIÓN DEL GASTO

IMPORTE (IVA incluido)	189,01 €
------------------------	----------

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

IV.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN/ASIGNACIÓN/Nº EXPEDIENTE

Vista la autorización de gasto de referencia, se autoriza iniciar los trámites para la contratación indicada. Se asigna como nº de expediente: **CP-033.24**
(Indíquese este código en todos los documentos que se incorporen al expediente).

V.- AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DEL PAGO A TRAVES DE

CAJA PAGADORA - CAJA METÁLICO <input checked="" type="checkbox"/>	CAJA PAGADORA - TRANSFERENCIA / CARGO BANCO <input type="checkbox"/>
---	--

VI.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO

CAJERO PAGADOR	DIRECTOR FINANCIERO	DIRECTORA GERENTA IACLM
703505724 RUBÉN CERVANTES VILLARRUBIA (R: S4500084A) <small>Firmado digitalmente por RUBÉN CERVANTES VILLARRUBIA (R: S4500084A) Fecha: 2024.11.20 10:25:52 +01'00'</small>	<small>Firmado digitalmente en TOLEDO a 20-11-2024 por Pedro Antonio Caraballo Collado Cargo: DIRECTOR FINANCIERO</small> Pedro A. Caraballo Collado	<small>Firmado digitalmente el 21-11-2024 por Silvia Díaz Del Fresno Cargo: DIRECTORA GERENTE</small> Silvia Díaz del Fresno

Entidad de Derecho Público
 Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
 CIF- S4500084A
 C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
 45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
 Correo-e: consultas.iaclm@jccm.es

www.iaclm.es
 www.castillalamancha.es



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72



FACTURA Nº E24 / 3132964	FECHA FACTURA 14/11/24	LOC. AGENCIA	INFRAESTRUCTURA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA S4500084A
FECHA LLEGADA 14/11/24	FECHA SALIDA 15/11/24	PERSONAS 1	RIO FORTIÑO 2 OFICINA 2 PLANTA LAJA TOLEDO 45007 ESPAÑA
NOMBRE CLIENTE / RESERVADOR DIAZ DEL FRESNO SILVIA			

HAB	FECHA	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE	TOTAL
236	14/11/24	GARAJE	1	10,91	10,91
238	14/11/24	ALOJAMIENTO Y DESAYUNO	1	53,64	53,64
236	14/11/24	ALOJAMIENTO Y DESAYUNO	1	53,64	53,64
217	14/11/24	ALOJAMIENTO Y DESAYUNO	1	53,64	53,64
			I.V.A. 10,00 %	s/ 171,83	17,18



COBROS REALIZADOS:

TOTAL FACTURA..... 189,01 €

HOTEL EUROPA
9351867 - ALBACETE
COP: E50260060036544
TERM: 27228818

VENTA
VISA

14-11-2024 20:40
OP: 6360 AUT: 187802
TARJ: **** * 1933
CONTACTLESS YERIF. NOVIL
ARC: 00 PSN: 00
ETI: VISA
AID: A0606080931010

189,01 EUR

COPIA PARA EL CLIENTE
MUCHAS GRACIAS

NÚMERO DE CUENTA: ES83 2103 7282 6100 3900 0983

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de Diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD), le comunicamos que sus datos están incorporados y serán tratados en los ficheros titularidad de TRIGA, S.A. (Entidad Europea) con el fin de poderle prestar nuestros servicios, así como para mantenerle informado sobre cuestiones relativas a la actividad de la Empresa de conformidad a tratar de forma confidencial los datos de carácter personal facilitados y a no comunicar a terceras personas información a terceros. Asimismo, le informamos de la posibilidad que tiene de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y abolición de sus datos de carácter personal dirigiéndose a Responsable: TRIGA, S.A. C/I: A-02112007 - Dir. postal: c/ San Antonio nº 31 - 42001 Albacete - Tlf: 967 24 15 12- Correo electrónico: pasajeros@hoteltriga.com

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iaclm@jccm.es

www.iaclm.es
www.castillalamancha.es



Nº GASTO CP-033.24



JUSTIFICANTE DE PAGO CAJA PAGADORA IACLM



I.- DESCRIPCIÓN DEL GASTO

COD. GASTO 33 FECHA GASTO 15/11/2024

Nº FRA.	ACREEDOR	FECHA	IL. IMPONIBLE	% IVA	IVA	% IRPF	IRPF	TOTAL FRA.
E24/31328964	FRIGA, S.A.	14/11/2024	171,83	10	17,18 €			189,01 €

IMPORTE (IVA incluido) 189,01 €

Con la firma del presente documento el trabajador **Silvia Díaz del Fresno** certifica el haber recibido la cuantía de **189,01 €** en concepto del pago detallado en el apartado I, en fecha indicada en su firma electrónica.

<p>FORMA DE PAGO</p> <p>CAJA METALICO <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>CARGADO EN BANCO <input type="checkbox"/></p>	<p>CAJERO PAGADOR</p> <p>70350572N RUBÉN CERVANTES (R: S4500084A) firmado digitalmente por 70350572N RUBÉN CERVANTES (R: S4500084A) fecha: 2024.11.21 07:30:21 +01'00'</p> <p>Rubén Cervantes Villarrubia</p>	<p>TRABAJADOR</p> <p>Firmado digitalmente el 21-11-2024 por Silvia Díaz Del Fresno Cargo: DIRECTORA GERENTE</p> <p>Silvia Díaz del Fresno</p>
---	---	---

Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha CIF- S4500084A C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I 45007 - Toledo

Tel.: 925 28 39 50 Correo-e: consultas.iaclm@jccm.es

www.iaclm.es www.castillalamancha.es



Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha

CP-034.25

Este expediente de gasto contiene 2 facturas simplificadas de comidas.

- The TAPA NEGRA, de importe 42 €, se corresponde a 3 comidas del viaje a Letur de la Directora – Gerenta, Director Técnico y Directora de Comunicación el día 14 de noviembre de 2024 por visita a Letur por la DANA que afectó al municipio y a las instalaciones que IACLM tiene en éste.
- LA LAGUNA, de importe 48 € se corresponde a 3 comidas del viaje a Albacete de la Directora – Gerenta, Directora de Comunicación y Conductor el día 20 de noviembre de 2024. Viaje por visita de S.M. los Reyes de España a Letur.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36

Entidad de Derecho Público
 Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
 CIF- S4500084A
 C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
 45007 - Toledo

Tel.: 925 28 39 50
 Correo-e: consultas.iaclm@jccm.es

www.iaclm.es
www.castillalamancha.es



AUTORIZACIÓN PROPUESTA DE GASTO CAJA PAGADORA

I.- PROponente DEL GASTO

Nº GASTO:	CP-034.24	Proponente:	Rubén Cervantes Villarrubia
FECHA GASTO	22/11/2024	Condición:	Cajero Pagador
TRABAJADOR IACLM ACREEDOR DEL GASTO	Silvia Díaz del Fresno		

II.- NECESIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO/OBRA

Nº FRA.	ACREEDOR	FECHA	B. IMPONIBLE	% IVA	IVA	% IRPF	IRPF	TOTAL FRA.
20/11/2024	LA LAGUNA	20/11/2024	43,64	10	4,36€			48,00€
14/11/2024	JUAN VILA LOPEZ	14/11/2024	38,18	10	3,82€			42,00€

III.- ESTIMACIÓN DEL GASTO

IMPORTE (IVA incluido) 90,00 €

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

IV.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN/ASIGNACIÓN/Nº EXPEDIENTE

Vista la autorización de gasto de referencia, se autoriza iniciar los trámites para la contratación indicada. Se asigna como nº de expediente: **CP-034.24**
(Indíquese este código en todos los documentos que se incorporen al expediente).

V.- AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DEL PAGO A TRAVES DE

CAJA PAGADORA - CAJA METÁLICO CAJA PAGADORA - TRANSFERENCIA / CARGO BANCO

VI.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO

CAJERO PAGADOR	DIRECTOR FINANCIERO	DIRECTORA GERENTA IACLM
70350572N RUBÉN CERVANTES (N): S4500084A) Firmado digitalmente por 70350572N RUBÉN CERVANTES (N: S4500084A) Fecha: 2024.11.22 09:46:28 +01'00'	Firmado digitalmente en TOLEDO a 22-11-2024 por Pedro Antonio Caraballo Collado Cargo: DIRECTOR FINANCIERO	Firmado digitalmente el 22-11-2024 por Silvia Díaz Del Fresno Cargo: DIRECTORA GERENTE
Rubén Cervantes Villarrubia	Pedro A. Caraballo Collado	Silvia Díaz del Fresno

Entidad de Derecho Público
 Infraestructuras del Agua de Castilla - La Mancha
 CIF- S4500084A
 C/ Río Portiña, 2 - Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
 45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
 Correo-e: consultas.iaclm@jccm.es

www.iaclm.es
 www.castillalamancha.es



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
 Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72



Castilla-La Mancha

Servicio de Control Financiero del Sector Público

Informe Definitivo de Control Financiero Permanente Ente Público IACLM. Segundo semestre 2024



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36

LA LAGUNA
BIEN DE SALIDA 129 EL
CARRETERO DE BODOS BA 0,5
VILLARREALDO, 42500
ALBACETE
(C.F. 06740052)

TRA SIN COMPRADE FECH: 20/11/2024

CONDICIONES: NETA: 013

IND.	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
	3,000 VEHIC BARRIO PER	16,00	48,00
BASE	VIVA	IMP. IVA	
42,00	10,00	4,36	
TOTAL EUROS:			48,00
MONTANTE DE CANTO			48,00
IMPUESTO: JOSE			

AGENCIAS PER SU VISITA



JUAN VILA LOPEZ
C/ MARTINEZ VILLENA, 15B
02001 - ALBACETE
Teléfono: 675982891
NIF: 20448550-C

*** 23 ***

14/11/2024 22:24
Preticket

Mesa 8 (RT)
Com: 3

C. CONCEPTO	PRECIO	IMPORTE
1 DOCA COLA	2,50 €	2,50 €
1 CANA	2,40 €	2,40 €
1 AGUA BONA	1,80 €	1,80 €
1 CALAMAR+ JAMON	11,00 €	11,00 €
1 YAKITORY POLLO	13,00 €	13,00 €
1 TWISTER LANGOSTINO	11,50 €	11,50 €

Base imponible 38,18
I.V.A. 10,00% 3,82

Total: 42,00 €

14,00 € por cotensa)

La atendió: JUANITO

GRACIAS POR SU VISITA
ESPERAMOS VERLE DE NUEVO

Página 28 de 49

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla - La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 - Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacim@jccm.es

www.iacim.es
www.castillalamancha.es

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas
y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es



Castilla-La Mancha

Servicio de Control Financiero del Sector Público

Informe Definitivo de Control Financiero Permanente Ente Público IACLM. Segundo semestre 2024



Nº GASTO CP-034.24



JUSTIFICANTE DE PAGO CAJA PAGADORA IACLM



I.- DESCRIPCIÓN DEL GASTO

COD. GASTO 34 FECHA GASTO 22/11/2024

Table with columns: Nº FRA., ACREEDOR, FECHA, B. IMPONIBLE, % IVA, IVA, % IRPF, IRPF, TOTAL FRA. Rows include LA LAGUNA and JUAN VILA LOPEZ.

IMPORTE (IVA incluido) 90,00 €

Con la firma del presente documento el trabajador Silvia Díaz del Fresno certifica el haber recibido la cuantía de 90,00 € en concepto del pago detallado en el apartado I, en fecha indicada en su firma electrónica.

FORMA DE PAGO: CAJA METALICO (checked), CARGADO EN BANCO (unchecked)

CAJERO PAGADOR: Rubén Cervantes Villarrubia (signature and stamp). TRABAJADOR: Silvia Díaz del Fresno (digital signature and stamp).

Infraestructuras del Agua de Castilla - La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 - Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iaclm@jccm.es

www.iaclm.es
www.castillalamancha.es

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas
y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariag@jccm.es

www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36



- 9.- Se ha detectado el abono de una dieta por importe de 255 € (CP-017.24). Pese a la reiterada solicitud por este Servicio, la Entidad no ha aportado el expediente de gasto de la misma, por tanto, no consta ni la autorización de la propuesta de gasto ni la factura o facturas justificativas, ni la concreción de quién la devenga. El artículo 10 del Decreto 36/2006, exige la justificación documental de los gastos para el abono de dietas, por lo que procedería proponer el reintegro del importe abonado.

Respuesta 9.-

En lo referente al gasto CP-017.24, indicar que este gasto se corresponde a la pernoctación de la trabajadora identificada debidamente en la autorización y en el justificante de pago, por la asistencia a un congreso celebrado en los días 5 – 7 de junio de 2024 en Castellón.

Link ([Daquas jornadas](#)),



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel.: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacim@jccm.es

www.iacim.es
www.castillalamancha.es



CP-017.24. No se corresponden a gastos de un Director, si no a una trabajadora de IACLM. Detalle de la trabajadora en Autorización, Factura y justificante de Pago.



AUTORIZACIÓN PROPUESTA DE GASTO CAJA PAGADORA

I.- PROponente DEL GASTO

Nº GASTO:	CP-017.24	Proponente	Rubén Cervantes Villarrubia
FECHA GASTO	20/06/2024	Condición	Cajero Pagador
TRABAJADOR IACLM ACREEDOR DEL GASTO	Ana Matos Rodríguez		

II.- NECESIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO / OBRA

Nº FRA.	ACREEDOR	FECHA	D. IMPONIBLE	% IVA	IVA	% IRPF	IRPF	TOTAL FRA.
110143440	INSTALACIONES TURÍSTICAS	110143440	231,01	10	23,10 €			255,00 €

III.- ESTIMACIÓN DEL GASTO

IMPORTE (IVA incluido)	255,00 €
------------------------	----------

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

IV.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN/ASIGNACIÓN/Nº EXPEDIENTE

Vista la autorización de gasto de referencia, se autoriza iniciar los trámites para la contratación indicada. Se asigna como nº de expediente: **CP-017.24**
(Indíquese este código en todos los documentos que se incorporen al expediente).

V.- AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DEL PAGO A TRAVÉS DE

CAJA PAGADORA - CAJA METÁLICO <input checked="" type="checkbox"/>	CAJA PAGADORA - TRANSFERENCIA / CARGO BANCO <input type="checkbox"/>
---	--

VI.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO

<p>CAJERO PAGADOR</p> <p>70350572N RUBÉN CERVANTES CIVILANTE. R. S450084A (R. S1500084A)</p> <p>Rubén Cervantes Villarrubia</p>	<p>DIRECTOR FINANCIERO</p> <p>Firmado digitalmente en TOLEDO a 10-12-2024 por Pedro Antonio Caraballo Collado Cargo: DIRECTOR FINANCIERO</p> <p>Pedro A. Caraballo Collado</p>	<p>DIRECTORA GERENTA IACLM</p> <p>Firmado digitalmente el 10-12-2024 por Silvia Díaz Del Fresno Cargo: DIRECTORA GERENTA</p> <p>Silvia Díaz del Fresno</p>
--	---	---





CI-013.24

INTELIER
Bonaire

INTELIER

Bonaire

Nombre/Name: MATEOS RODRIGUEZ, ANA
Direccion/Address:

FACTURA
Nº FACTURA: 110143440
FECHA: 07.06.2024

C Postal/Zip Code - Población/City: 45200LILLES CAS
País/Country: España
CIF/Fiscal number: 53132860P

Reserva/Reservation: 23309
Localizador:
Nº de Referencia:
Página 1 de 1

	Llegada/Arrival	Salida/Departure
	04.06.2024	07.06.2024

Habitación/Room	Nombre/Name	Diarran	Mib	Concepto/Service	Cantidad/Qty	Importe/Price	Total
117	MATEOS RODRIGUEZ, ANA	04.06.2024	07.06.2024	Alojamiento y Desayuno	3	85,00	255,00
Suma Total :							255,00 EUR

Tipo/Type	Base Imponible/Net	IVA / V.A.T.	Total
10,00 %	231,82 EUR	23,18 EUR	255,00 EUR

Fecha/Date	Tipo Pago/Payment Type	Nº Tarjeta/Card Number	Total
07.06.2024	Vea		-255,00 EUR

Total Pagos : -255,00 EUR

RESTO A PAGAR : 0,00 EUR



Ayda Gimeno Tomás, 3, 12560 Bencosin
+34 904 302 480 | bonaire@intelier.com
intelier.com

INTELIER S.L. - Inscripción en el Registro Mercantil de Castellón, Tomo 82, Libro 28, Sección 4ª, Folio 18 Ngs.328, Inscripción nº N.I.F. - J-12016837

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla - La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 - Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacm@jccm.es

www.iacm.es
www.castillalamancha.es



Nº GASTO CP-017.24



JUSTIFICANTE DE PAGO CAJA PAGADORA IACLM



DESCRIPCIÓN DEL GASTO

Form with fields for COD. GASTO (17), FECHA GASTO (20/06/2024), and a table with columns: Nº FBA, ACREEDOR, FECHA, D. IMPONIBLE, % IVA, IVA, % IRPF, IRPF, TOTAL FRA. The table contains one row: 110343440, INSTALACIONES TURISTICAS OCTUBRE S.A.

IMPORTE (IVA incluido) 255,00 €

Con la firma del presente documento el trabajador Ana Matos Rodriguez certifica el haber recibido la cuantía de 255,00 € en concepto del pago detallado en el apartado I, en fecha indicada en su firma electrónica.

Form with sections: FORMA DE PAGO (CAJA METALICO checked, CARGADO EN BANCO unchecked), CAJERO PAGADOR (Rubén Cervantes Villarrubia), and TRABAJADOR (Ana Matos Rodríguez).

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacm@jccm.es

www.iacm.es
www.castillalamancha.es



- 10.- Se han identificado dos compras online, cuyo pago fue efectuado inicialmente por un empleado de la entidad y posteriormente reintegrado por la Caja Pagadora. En la CP-024.24, posición 8 del documento ADO, la factura se emite a nombre del empleado referido, con dirección de envío distinto de la sede de IACLM, por lo que no se acredita la adquisición a favor de la Entidad. En la CP-28.24, posición 12 del ADO, no se aporta factura justificativa, lo que impide verificar la naturaleza y justificación del gasto. En ninguna de ellas se especifica el destino ni la necesidad de los bienes adquiridos. En lo que concierne a esta última, contraviene lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 285/2004, sobre anticipos de caja fija y pagos a justificar que establece que los pagos a justificar deben ir acompañados de la documentación acreditativa del gasto, así como lo establecido en el artículo 58 del TRLHCLM, que regula la obligación de que todo acto de gestión del gasto esté debidamente documentado, y en el artículo 65.3 del mismo texto legal, que establece que las unidades administrativas responsables de los fondos justificarán su aplicación. Por tanto, en aplicación de los principios de control y transparencia del gasto público, procedería la proposición del reintegro de los importes abonados relativos a dichas compras.

Respuesta 10.-

Se indica textualmente en el párrafo anterior "...efectuado por un empleado de la entidad y posteriormente reintegrado por la Caja Pagadora...". Indicar que ese "trabajador" al que se refiere es la Directora – Gerenta de la Entidad.

10.1.- En lo que se refiere al gasto CP-024.24 se corresponde a la compra de una grabadora modelo POTACAPTURE X6, solicitada por la Directora de Comunicación de la Entidad.

Como bien dice se ha comprado online por la Directora – Gerenta desde su cuenta particular de Amazon. La Entidad IACLM no cuenta con medios de pago para hacer frente a compras a través de una plataforma online.

Primeramente, se revisaron opciones de compra de esta grabadora por el medio habitual, Media Markt, tienda en la que tenemos cuenta de cliente y las facturas nos las remiten mediante las plataformas FACE o PECAM. Se miraron otras páginas de compra y se vio que la más económica resultó ser Amazon, por esto se compró a través de esta.

La Directora – Gerenta indicó que para que ningún trabajador adelantase dinero que lo hacia ella desde su cuenta personal.

El coste de la grabadora fue de 339,00 €.

También se dice que la factura viene a nombre del "empleado", en este caso de la Directora – Gerenta de la entidad. Claro, evidentemente, se hace desde una cuenta personal y Amazon factura al titular de la cuenta.

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iaclm@jccm.es

www.iacim.es
www.castillalamancha.es



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36



También se dice que el envío se hizo con una dirección de envío distinta a la sede de IACLM, evidentemente, cada persona con sus cuentas privadas de Amazon, o de cualquier otra plataforma, puede tener su dirección de envío de carácter personal. En este caso, la Directora-Gerenta, también ostentaba el cargo de alcaldesa del Ayuntamiento de Cebolla, y por comodidad, facilidad en la entrega, presencia el día que se iba a entregar o cualquier otro motivo de carácter personal, tenía esa dirección de envío. La decisión de por qué tiene puesta la que aparece en la factura, se desconoce, repetimos, es una cuenta personal de la plataforma Amazon.

También si dice que no se acredita que la adquisición sea a favor de la Entidad.

Como justificante, a continuación, les remitimos junto con toda la información del expte. CP-024.24 el correspondiente documento de entrega de material a la Directora de Comunicación, en donde viene detallada la entrega de la grabadora.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacm@jccm.es

www.iacm.es
www.castillalamancha.es



AUTORIZACIÓN PROPUESTA DE GASTO CAJA PAGADORA

I.- PROponente DEL GASTO

Nº GASTO: CP-024.24 Proponente: Rubén Cervantes Villarrubia

FECHA GASTO: 01/08/2024 Condición: Cajero Pagador

TRABAJADOR IACLM ACREEDOR DEL GASTO: Silvia Diaz del Fresno

II.- NECESIDAD Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO/ OBRA

Nº FOL.	ACREEDOR	FECHA	B. IMPONIBLE	% IVA	IVA	% IRPF	IRPF	TOTAL FOL.
024130	AVIAZÓN DE SU L.A.X.L. SUCURSAL	01/08/2024	200,100	21	39,63 €			339,00 €

III.- ESTIMACIÓN DEL GASTO

IMPORTE (IVA incluido): 339,00 €

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

IV.- AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN/ASIGNACIÓN/Nº EXPEDIENTE

Vista la autorización de gasto de referencia, se autoriza iniciar los trámites para la contratación indicada. Se asigna como nº de expediente: **CP-024.24**

(Indíquese este código en todos los documentos que se incorporen al expediente).

V.- AUTORIZACIÓN REALIZACIÓN DEL PAGO A TRAVÉS DE

CAJA PAGADORA - CAJA METÁLICO CAJA PAGADORA - TRANSFERENCIA / CARGO BANCO

VI.- AUTORIZACIÓN DEL GASTO

<p>CAJERO PAGADOR</p> <p>70350572N RUBÉN CERVANTES (R. S4500084A)</p> <p>Firmado digitalmente por 70350572N RUBÉN CERVANTES (R. S4500084A) Fecha: 2024.08.30 10:43:49 +0200</p> <p>Rubén Cervantes Villarrubia</p>	<p>DIRECTOR FINANCIERO</p> <p>Firmado digitalmente en TOLEDO el 30-08-2024 por Pedro Antonio Caraballo Collado Cargo: DIRECTOR FINANCIERO</p> <p>Pedro A. Caraballo Collado</p>	<p>DIRECTORA GERENTA IACLM</p> <p>Firmado digitalmente el 31-08-2024 por Silvia Diaz Del Fresno Cargo: DIRECTORA GERENTE</p> <p>Silvia Díaz del Fresno</p>
---	--	---

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iaclm@jccm.es

www.iaclm.es
www.castillalamancha.es





Castilla-La Mancha

Servicio de Control Financiero del Sector Público

Informe Definitivo de Control Financiero Permanente Ente Público IACLM. Segundo semestre 2024



amazon.es

Mail: 705435
Nº Doc: 1100ac022

Pagado

Nº de referencia de pago 1M30nCGU139UJCoqj
Vendido por Amazon EU S.à r.l., Sucursal en España
IVA ESW0184081H

Fecha de envío: 01 agosto 2024
Número del documento: ES413-1EY6AEUS
Total pendiente: 339,00 €

SILVIA DÍAZ
REINO UNIDO 0E 1C
TOLEDO, TOLEDO, 45005
ES

Si tiene preguntas sobre los pedidos, visite <https://www.amazon.es/porajuda>

Dirección de facturación

SILVIA DÍAZ
REINO UNIDO 0E 1C
TOLEDO, TOLEDO, 45005
ES

Dirección de envío

Silvia Diaz Ayuntamiento de Cebolla
Plaza Ayuntamiento, 1
Cebolla, Toledo, 45950
ES

Vendido por

Amazon EU S.à r.l., Sucursal en España
Calle de Ramirez de Prado 5
28045 Madrid
España
IVA ESW0184081H

Información del pedido

Fecha del pedido: 01 agosto 2024
Número del pedido: 493-0728088-7980367

Detalles del documento

Descripción	Cant.	P. Unitario (IVA excluido)	IVA %	P. Unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
Tascam PORTACAPTURE KE ASIN: B0C9YFDEP7	1	280,17 €	21%	339,00 €	339,00 €
Envío		0,00 €		0,00 €	0,00 €
Total					339,00 €
		IVA %		Precio total (IVA excluido)	IVA
		21%		280,17 €	58,83 €
Total				280,17 €	58,83 €

Nº Pedido: 493-0728088-7980367 (PSE) | TBE (IVA y Aduanas)
Límite de IVA
Amazon EU S.à r.l., Sucursal en España, Calle de Ramirez de Prado 5, 28045 Madrid, España
Amazon EU S.à r.l., Sucursal en España - Calle de Ramirez de Prado 5, 28045 Madrid, España
Registro Mercantil de Toledo nº 1000-1/2015, Libro 0, Folio 162, Sección 6, Inscripción 119 - NIF: B06080001

Página 1 de 1

Entidad de Destinatario:
Infraestructuras del Agua de Castilla - La Mancha
CIF: S4500084A
C/ Río Portiña, 2 - Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel.: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacim@jccm.es

www.iacim.es
www.castillalamancha.es

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas
y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36





Nº GASTO CP-024.24



JUSTIFICANTE DE PAGO CAJA PAGADORA IACLM

I.- DESCRIPCIÓN DEL GASTO

COD. GASTO 24 FECHA GASTO 01/08/2024

Nº FRA.	ACREDEDOR	FECHA	B. IMPOSIBLE	% IVA	IVA	% IRPF	IRPF	TOTAL FRA.
es4131ey8aevs		01/08/2024	200,165	21	58,83 €			339,00 €

IMPORTE (IVA incluido) 339,00 €

Con la firma del presente documento el trabajador **Silvia Díaz del Fresno** certifica el haber recibido la cuantía de **339,00 €** en concepto del pago detallado en el apartado I, en fecha indicada en su firma electrónica.

FORMA DE PAGO

CAJA METALICO
CARGADO EN BANCO

CAJERO PAGADOR

70350572N
RUBÉN
CERVANTES
(R: S4500084A)
Firmado digitalmente por RUBÉN CERVANTES DE S4500084A Fecha: 2024.08.23 10:45:00 +02'00'

Rubén Cervantes Villarrubia

TRABAJADOR

Firmado digitalmente el 30-08-2024 por Silvia Díaz Del Fresno Cargo: DIRECTORA GERENTE

Silvia Díaz del Fresno

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36





ENTREGA MATERIAL INFORMÁTICO/ AUDIOVISUAL / TELEFONÍA

D. Aránzazu Camacho González, con D.N.I. 04187555-Z, nombrada para el cargo de Directora del Área de Comunicación de la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, el día 08 de julio de 2024. En este acto se le hace entrega del material detallado a continuación:

Table with 3 columns: ELEMENTO, MARCA Y MODELO, and IMEI / Nº DE SERIE. Rows include: ORDENADOR PORTÁTIL (ASUS - GV301R), DRON (DJI MINI 2), TELÉFONO MÓVIL (SAMSUNG GALAXY S24 ULTRA), DISCO DURO EXTERNO (TOSHIBA - 2TB), CÁMARA FOTOGRÁFICA (CANON - PC2358), MIFÓFONO (RODE), TARJETA 128 Gb (SAMSUNG), BOLSA DE TRANSPORTE, MÓDEM ZTE (ZTE - MF833V), GRABADORA (TASCAM PORTACAPTURE X6), and MICRÓFONO INALÁMBRICO (LARK M2).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento en Toledo, a fecha de firma.

Firmado digitalmente el 07-10-2024

Firmado digitalmente el 04-10-2024 por Silvia Díaz del Fresno. Cargo: DIRECTORA GERENTE

Aránzazu Camacho González

Silvia Díaz del Fresno
Directora - Gerente de IACLM



Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla - La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 - Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Telf.: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iaclm@jccm.es

www.iaclm.es
www.castillalamancha.es





10.2.- En lo que refiere al gasto CP-028.24, en el que se dice que no se aporta factura justificativa, indicar que, se hizo la compra a través de la plataforma de Mediar Markt, resultando el precio más bajo. Indicar que Media Markt no vendió directamente este producto a IACLM, si no que, lo hizo a través de uno de un proveedor que vende a través de su plataforma. En lo que refiere a que no se aporta la factura justificativa, indicar que el documento que nos remitió el proveedor Hollyland Europe B.V. con nº de factura, (Invoice) INV-000020 es el adjunto en el documento y que a continuación también dejamos su constancia.

A continuación, les remitimos junto con toda la información del expte. CP-028.24 el correspondiente documento de entrega de material a la Directora de Comunicación, en donde viene detallada la entrega del micrófono.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36



AUTORIZACIÓN PROPUESTA DE GASTO CAJA PAGADORA

I.- PROponente del Gasto: Nº GASTO: CP-028.24, Proponente: Rubén Cervantes Villarrubia, FECHA GASTO: 02/10/2024, Condición: Cajero Pagador, TRABAJADOR IACLM ACREEDOR DEL GASTO: Silvia Díaz del Fresno. II.- Necesidad y descripción del bien / servicio/obra: Table with columns: Nº FRS, ACREEDOR, FECHA, E. RESPONSABLE, % IVA, IVA, % IIRPE, IIRPE, TOTAL FRS. III.- Estimación del Gasto: IMPORTE (IVA incluida): 155,00 €

AUTORIZACIÓN DEL GASTO

IV.- Autorización de Contratación/Asignación/Expediente: Vista la autorización de gasto de referencia, se autoriza iniciar los trámites para la contratación indicada. V.- Autorización Realización del Pago a través de: CAJA PAGADORA - CAJA METÁLICO [checked], CAJA PAGADORA - TRANSFERENCIA / CARGO BANCO [unchecked]. VI.- Autorización del Gasto: CAJERO PAGADOR: Rubén Cervantes Villarrubia, DIRECTOR FINANCIERO: Pedro A. Caraballo Colledo, DIRECTORA GERENTE IACLM: Silvia Díaz del Fresno

Entidad de derecho público
Infraestructuras del Agua de Castilla - La Mancha
CIF- S450084A
C/ Río Portiña, 2 - Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacm@jccm.es

www.iacm.es
www.castillalamancha.es



Castilla-La Mancha

Servicio de Control Financiero del Sector Público

Informe Definitivo de Control Financiero Permanente Ente Público IACLM. Segundo semestre 2024



Beneficiario: 705435
Nº Doc: 11000026

CP-028,24

Invoice
Invoice# INV-000020

Balance Due
€155,00



HOLLYLAND
Hollyland Europe B.V.
Company ID : 87276321
Tax ID : NL864253461B01
Hurksestraat 43, Room 11
Eindhoven Noord-Brabant 5652 AH
Netherlands

Bill To
Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha
M Diaz del Fresno Silvia
Calle Del Rio Portiña 2
45007 TOLEDO
SPAIN

Application of Article 138(1), EU VAT directive 2006/112/EC

Ship To
Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha
M Diaz del Fresno Silvia
Calle del Rio Portiña 2
Bajo, oficina 2
45007 Toledo
SPAIN

Invoice Date : 15-10-2024
Terms : Pay in advance
Due Date : 12-09-2024
SO.# : 01119_227970531-A

Sales person : Dylan

#	Item & Description	Qty	Rate	Amount
1	Lark M2 omnipotent HOLLYLAND, Black	1,00 pcs	155,00	155,00
	Sub Total			155,00
	EU (21%)			0,00
	Total			€155,00

Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36



Entid
Infra
CIF-
C/Ri
4500

Notes

Thankyou for the payment. You just made our day.

Bank information:

Receiver: Hollyland Europe B.V
IBAN: IE68CHAS93090301169762
Bank Name: J.P. MORGAN BANK LUXEMBOURG S.A., DUBLIN BRANCH
Bank Address: 200 Capital Dock 79 Sir John Rogersons Quay Dublin 2 D02 RK57, Irela

Intervención General
Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas
y Transformación Digital
Plaza Cardenal Silíceo, 2
45071 Toledo

Tel. 925 248 817
e-mail: secretariaig@jccm.es

www.castillalamancha.es



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72

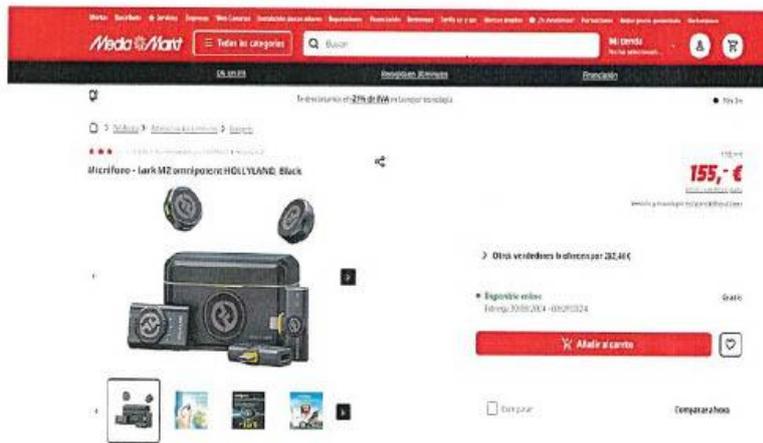


Boveda 705425
Nº de: 110000028

CP-02/24



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel.: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacim@jccm.es

www.iacim.es
www.castillalamancha.es



ENTREGA MATERIAL INFORMÁTICO/ AUDIOVISUAL / TELEFONÍA

D. Aránzazu Camacho González, con D.N.I. 04187555-Z, nombrada para el cargo de Directora del Área de Comunicación de la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha, el día 08 de julio de 2024. En este acto se le hace entrega del material detallado a continuación:

Table with 3 columns: ELEMENTO, MARCA Y MODELO, and IMEI / Nº DE SERIE. Rows include: ORDENADOR PORTÁTIL (ASUS - GV301R), DRON (DJI MINI 2), TELÉFONO MÓVIL (SAMSUNG GALAXY S24 ULTRA), DISCO DURO EXTERNO (TOSHIBA - 2TB), CÁMARA FOTOGRÁFICA (CANON EOS M6 Mark II / con cagador), MIFÓCCONO (RODE), TARJETA 128 Gb (SAMSUNG), BOLSA DE TRANSPORTE, MODEM ZTE (ZTE - MF833V), HUB USB-C, GRABADORA (TASCAM PORTACPTURE X6), and MICRÓFONO INALÁMBRICO (LARK M2).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firman el presente documento en Toledo, a fecha de firma.

Firmado digitalmente el 07-10-2024

Firmado digitalmente el 09-10-2024 por Silvia Díaz Del Fresno, Cargo DIRECTORA GERENTE

Aránzazu Camacho González

Silvia Díaz del Fresno, Directora - Gerente de IACLM



Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla - La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 - Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel.: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iaclm@jccm.es

www.iaclm.es
www.castillalamancha.es





Nº GASTO CP-028.24



JUSTIFICANTE DE PAGO CAJA PAGADORA IACLM



I.- DESCRIPCIÓN DEL GASTO

COD. GASTO 28 FECHA GASTO 02/10/2024

Nº FRA.	ACREEDOR	FECHA	D. IMPONIBLE	% IVA	IVA	% IRPF	IRPF	TOTAL FRA.
---	Holyland Official Store	02/10/2024	155	0	0,00€			155,00 €

IMPORTE (IVA incluido) 155,00 €

Con la firma del presente documento el trabajador Silvia Díaz del Fresno certifica el haber recibido la cuantía de 155,00 € en concepto del pago detallado en el apartado I, en fecha indicada en su firma electrónica.

FORMA DE PAGO

CAJA METALICO

CARGADO EN BANCO

CAJERO PAGADOR

70350572N
RUBEN
CERVANTES
(R: S4500084A)
Fecha: 2024.10.02 13:52:37 -02'00'

Trabajador: Rubén Cervantes Villarrubia

TRABAJADOR

Firmado digitalmente el 02-10-2024 por Silvia Díaz Del Fresno Cargo: DIRECTORA GERENTE

Trabajador: Silvia Díaz del Fresno

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel.: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacm@jccm.es

www.iacm.es
www.castillalamancha.es



- 11.- Sería necesaria una revisión interna de los procedimientos de justificación del gasto, que se enfoque en reforzar los controles documentales, asegurar que las facturas estén correctamente emitidas a nombre de la entidad, y que se justifique adecuadamente la necesidad y destino de los bienes adquiridos. Asimismo, se sugiere establecer mecanismos de subsanación que permitan regularizar situaciones similares en el futuro, siempre que se acredite la finalidad pública del gasto.

Respuesta 11.-

1.1.- Se ha procedido a una revisión interna de los procedimientos de justificación de gastos.

Los documentos que se van a emitir a partir de la fecha 01 de julio de 2025 y a partir del gasto con código CP-047.25 son:

- INFORME DE NECESIDAD
- COMISIÓN DE SERVICIO (Cuando proceda)
- AUTORIZACIÓN FIRMADA POR CAJERO PAGADOR, DIRECTOR FINANCIERO Y DIRECTOR / GERENTE.

Esta autorización lleva el motivo del gasto, datos de la persona proponente, el conforme y el páguese

- FACTURA / TICKET (Siempre que sea posible a nombre de IACLM)
- JUSTIFICANTE DE PAGO FIRMADO POR CAJERO PAGADOR Y PERSONA QUE RECIBE EL DINERO.

11.2.- Se intentará que no existan situaciones similares en el futuro creando ahora un procedimiento válido para la gestión de la Caja Pagadora de IACLM.



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel.: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacm@jccm.es

www.iacm.es
www.castillalamancha.es



En referencia a las CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES numeradas 5º a 10º

5º.- En la verificación de la cuenta justificativa de anticipo de caja, se ha observado que la imputación económica en el documento contable no es adecuada conforme a la clasificación económica de gastos, algunos acreedores son incorrectos, se omite la conformidad con la prestación recibida mediante el estampillado del 'páguese' o 'conforme' en las facturas, no consta la autorización de la propuesta de gasto en un expediente, y no se acreditan las comisiones de servicio con derecho a indemnización o dietas o los informes justificativos en el caso de directivos.



Se recuerda la obligatoriedad de cumplir con lo prescrito en la normativa de aplicación.

Todo lo descrito en este punto ha quedado explicado en los puntos anteriores.

6º.- En los modelos de autorización de propuesta de gasto, con carácter general no se especifica la necesidad del gasto, ni se concreta la descripción del bien o servicio que se adquiere, y en algunos casos, no se detallan los motivos que originan el gasto en dietas ni los empleados que las devengan.

Los gastos pagados por la Caja deben encontrarse en todo momento definidos en cuanto a su necesidad para la Entidad, debiendo constar la descripción de los bienes o servicios y la relación de empleados y motivo de las dietas.

Se ha modificado el modelo de autorización en el que, se especifica la descripción del bien o servicio que se adquiere. En todas las autorizaciones va escrito de forma clara quien es el trabajador proponente del gasto.

Se ha creado el documento informe de necesidad, que va a ser incluido en los gastos a partir de la fecha 1 de julio de 2025, resultando el primer del gasto CP-047.25.

7º.- Se ha constatado la existencia de expedientes que carecen de factura justificativa del gasto o en los que no queda suficientemente acreditado el gasto imputable a la Entidad, por lo que procede el reintegro de los mismos.

Se recuerda a la Entidad que todo gasto ha de encontrarse debidamente justificado.

Se recomienda una revisión interna de los procedimientos de justificación del gasto, con el fin de reforzar los controles documentales.

Todos los expedientes tienen sus correspondientes facturas/tickets. En lo que respecta a la imputable a la entidad ha quedado descrito en el punto R10.

8º.- Los pagos se realizan de forma mayoritaria en efectivo.

Se recomienda el uso de la transferencia bancaria en los pagos de dietas y en todo caso en los superiores a 300 €, reservando el pago en efectivo exclusivamente para aquellos gastos menores o urgentes.

Página 46 de 49

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacim@jccm.es

www.iacim.es
www.castillalamancha.es





En el año 2024 existen tan solo 2 gastos que superen los 300 € que hayan sido pagados a través de Caja Metálico de la Caja Pagadora, uno ha sido la grabadora y otro los gastos de traslado de personal al Día Mundial del Agua a Daimiel. El Taxi indicó que cobraba en efectivo y la grabadora se optó por realizar el pago en metálico a la persona que hizo la compra a través de la página de Amazon con su cuenta personal.

9.- Se realizan pagos suplidos por personal de la Entidad que luego son abonados por el Cajero Pagador.

Los pagos en efectivo a terceros debe realizarlos el Cajero Pagador con cargo a los fondos custodiados en la Caja Pagadora. En caso de ser necesario excepcionalmente un pago suplido, se recomienda la redacción de un informe que lo justifique y la comprobación previa de que será factible su tramitación.

Efectivamente El Cajero Pagador es quien hace los pagos a terceros en efectivo con cargo a los fondos custodiados en la Caja Pagadora. El Cajero Pagador no puede ir a todos lados a realizar los pagos. Por ejemplo, en un viaje de uno de los técnicos a Molina de Aragón, para una comida de 15 €, ¿tiene que ir a pagar a Molina de Aragón?

Para la necesidad extraordinaria, cuando el trabajador presenta el ticket / factura de una comida, una vez autorizado por la dirección lo lógico es pagar a ese trabajador el dinero que ha adelantado, no se hace ni más ni menos que eso. Todos los gastos que se realicen aquí en Toledo, efectivamente, es el Cajero Pagador quien va a pagar directamente. Se realiza así al considerarse más sencillo que hacer un anticipo de caja y luego una devolución de 1,35 €, cuando se llega al mismo sitio.

10.- Los Estados de Situación de Tesorería no se formularon coincidiendo con los trimestres naturales.

Con carácter general, se recomienda a la Entidad la adopción de las medidas necesarias conducentes a corregir las deficiencias observadas en la gestión de la Caja Pagadora.

Dentro de lo posible se intentará pasar toda la información dentro de los plazos marcados, así como, con el nuevo procedimiento se corregirán todas las deficiencias observadas.

Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E853EDCCD8425572CA6C36



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): E44ED166502B69C6564E72

Entidad de Derecho Público
Infraestructuras del Agua de Castilla – La Mancha
CIF- S4500084A
C/ Río Portiña, 2 – Of. 2 Pl. Baja Edif. CIE I
45007 - Toledo

Tel.: 925 28 39 50
Correo-e: consultas.iacim@jccm.es

www.iacim.es
www.castillalamancha.es



Respecto a las conclusiones y recomendaciones numeradas de la 13ª a la 15ª recogidas en el Informe Provisional de Control Financiero y Gestión Económica de la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla La Mancha, las cuales reproducimos a continuación:

13ª. La Entidad ha publicado la adjudicación y formalización de los contratos no menores y la adjudicación de los menores en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público. En la totalidad de expedientes de contratos no menores sujetos a publicación, se superó el plazo contemplado en la normativa de aplicación para la publicación de las adjudicaciones y en dos expedientes, se excedió el plazo para la publicación de su formalización.



Ha de observarse en todo momento el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa de contratación.

INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, tendrá en cuenta dicha recomendación y atenderá el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa de contratación.

14ª. Se tramitaron cuatro contratos de emergencia. Los informes del servicio promotor carecen de fecha. La ejecución comenzó transcurrida más de dos meses desde la declaración de emergencia por el órgano de contratación, por lo que procedía la tramitación de un procedimiento ordinario.

Se recuerda que los contratos de emergencia son excepcionales y requieren el cumplimiento con rigor de las condiciones establecidas en la normativa de aplicación. Los informes técnicos deben fecharse adecuadamente.

Respecto a la falta de fecha de los informes del servicio promotor indicar que los mismos tienen fecha y nombre de firmante no visible que se puede ver en propiedades de firma electrónica.

Respecto al retraso en el inicio de la ejecución de los trabajos, fue debido a la complejidad técnica de los mismos y a las dificultades de acceso a las zonas debido a los destrozos producidos por la DANA.

15ª. No consta la formalización de los contratos de emergencia.





La formalización se encuentra exceptuada en el art. 37.1 de la LCSP, No obstante, es recomendable, aunque se produzca con posterioridad al inicio de la ejecución, con el fin de dejar constancia escrita de las obligaciones de las partes.

INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA, tendrá en cuenta dicha recomendación en la tramitación de futuros expedientes de emergencia.



por su virtud de todo lo expuesto,

SOLICITO AL SERVICIO DE CONTROL FINANCIERO DEL SECTOR PÚBLICO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA: tenga por presentado este escrito, en tiempo y forma, y por evacuado el trámite conferido de formulación de ALEGACIONES en la representación que ostento de INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA (IACL M) al Informe Provisional de Control Financiero Gestión Económica de IACL M, segundo semestre, ejercicio 2024, a los efectos que legalmente sean oportunos.

En Toledo, a fecha de firma

EL DIRECTOR-GERENTE

INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA DE CASTILLA-LA MANCHA

Firmado digitalmente el 11-07-2025
por Ruben Sobrino Garcia

Rubén Sobrino García

